

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Fecha Programada de la Auditoría: del 20 de febrero al 08 de abril de 2020
Proceso(s) / Área(s) / Actividad(es) y/o Tarea(s) Auditada (s):
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN – OAP
ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE AUDITORÍA
<p>Objetivo:</p> <p>Efectuar una visita de asesoría, evaluación y seguimiento a la Oficina Asesora de Planeación - OAP, a través de un enfoque hacia la prevención y basada en riesgos, con el fin de verificar la efectividad de los controles previstos, la gestión institucional, teniendo en cuenta la asignación de roles y responsabilidades, conforme a la normatividad vigente.</p>
<p>Objetivos Específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en cada una de las actividades, programas, proyectos y planes que se desarrollan en la Oficina Asesora de Planeación - OAP, su articulación con el direccionamiento estratégico, el nivel de cumplimiento de las metas e indicadores de gestión, el impacto de la ejecución presupuestal en la gestión institucional y la eficiencia en el uso de los recursos. 2. Verificar el funcionamiento de los cinco componentes del MECI: Ambiente de Control, Evaluación de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación y Actividades de Monitoreo, a través de las acciones adelantadas por la Primera y Segunda Líneas de Defensa, según lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en su Séptima Dimensión de Control Interno. 3. Alertar sobre las posibles desviaciones en el desarrollo de las funciones de la Oficina Asesora de Planeación – OAP, que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales y dar las respectivas recomendaciones, fomentando la cultura del control.
<p>Alcance:</p> <p>A través de la verificación y análisis, se revisará de manera aleatoria la documentación que hace parte de la Oficina Asesora de Planeación - OAP, y los productos generados dentro de la gestión adelantada durante la vigencia 2019 y lo corrido del 2020.</p> <p>Los temas objeto de estudio para la consecución de los objetivos de la presente visita de asesoría, evaluación y seguimiento, son los siguientes: Plan de Acción y Ejecución Presupuestal, Gestión Humana, Comisiones, PQRSD, Trámites y Servicios - TICS, Ley de Transparencia, Almacén General, Gestión Documental, Riesgos, Mejoramiento Continuo y Contratación.</p>
<p>Metodología:</p> <p>Para la evolución de la visita de asesoría, evaluación y seguimiento alcanzada a la Oficina Asesora de Planeación - OAP, se tuvieron en cuenta aspectos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Selección y análisis de la información disponible en la Oficina de Control Interno - OCI y en la página web del Ministerio conforme al alcance antes definido. • Solicitud de Información a la Oficina Asesora de Planeación. • Análisis general de la información allegada o publicada en los diferentes medios. • Comprobación de aspectos de relevancia. • Entrevistas.

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

- Estudio y evaluación de la información.
- Elaboración del Informe Preliminar.
- Reunión de socialización.
- Ajuste y exposición del Informe Final.
- Plan de Mejoramiento.
- Evaluación de la visita de asesoría, evaluación y seguimiento.
- Autoevaluación de la visita de asesoría, evaluación y seguimiento.

Documentos de Referencia:

Generales:

- Ley 1955 de 2019. "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad"
- Ley 1755 de 2015: "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 1712 de 2014: "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1474 de 2011: "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1437 de 2011: "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 1341 de 2009: "Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones".
- Ley 819 de 2003: "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones";
- Ley 594 de 2000: "Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones".
- Ley 87 de 1993: "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".
- Ley 80 de 1993: "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Decreto 2106 de 2019: "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública"
- Decreto 612 de 2018: "Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado".
- Decreto 1499 de 2017: "...Modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015".
- Decreto 648 de 2017: "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública";
- Decreto 1082 de 2015: "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto 1078 de 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones".
- Decreto 1066 de 2015: "Expedición del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior".
- Decreto 2893 de 2011: "Modifican los objetivos, estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el sector administrativo del interior" modificado por Decretos 1935/2012, 2340 de 2015 y 1140 de 2018.
- Decreto 2842 de 2010: "Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) y se deroga el Decreto 1145 de 2004".

Específicos:

- Ley 152 de 1994: "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo".
- Ley 489 de 1998: "Por la cual se dictan normas sobre la organización del Estado.
- Ley 819 de 2003: "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

- Guía para la elaboración de Proyectos de Decretos y/o Resoluciones Ejecutivas.
- Resolución 2434 de 2011: “Por la cual se crean grupos de trabajo en la estructura funcional interna del Ministerio del interior”, modificada por las resoluciones 529 de 2012, 415 de 2013, 1398 de 2014, 219, 498 y 742 de 2015, 172 y 591 de 2016, 471, 599 y 949 de 2017.
- Resolución 1198 de agosto 6 de 2018 “Por la cual se asignan códigos y siglas a las dependencias del Ministerio del Interior”.
- Resolución Número 1202 de agosto 6 de 2018 “Por la cual se asignan los códigos y siglas a los Grupos Internos de Trabajo creados por el Ministerio del Interior de acuerdo con su estructura orgánica”.

ANTECEDENTES

Conforme al Plan Anual de Auditorías Independientes aprobado para la Vigencia 2020 por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno el pasado 29 de enero, la Oficina de Control Interno – OCI frente a las “Visitas de Asesoría, Evaluación y Seguimiento”, ejecuta la visita con la finalidad de verificar, tanto la gestión como los resultados alcanzados para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Oficina Asesora de Planeación – OAP, durante la vigencia 2019 y lo corrido del año 2020.

DESARROLLO DE LA AUDITORIA:

Se da inicio a la visita de asesoría, evaluación y seguimiento, con la reunión de apertura realizada el 20 de febrero de 2020 en la Oficina de Control Interno, donde se presentaron los temas a ser abordados, el alcance de la ejecución, el cronograma de actividades, el equipo auditor y los enlaces de cada dependencia con la finalidad de optimizar su desarrollo.

Así mismo, la Oficina Asesora de Planeación, efectúa la presentación de la dependencia, en la cual señalan la estructura, sus funciones y los logros alcanzados durante la vigencia 2019, y hace entrega de la carta de representación donde se comprometen a entregar información oportuna, veraz y de calidad para facilitar su realización.

Finalizada la reunión de apertura, se formaliza el primer requerimiento de información mediante el MEM2020-5962-OCI-1200 de la misma fecha.

De acuerdo a lo anterior, y a partir del Decreto 2893 y la Resolución 2434 ambos del 2011, la Oficina Asesora de Planeación tiene entre sus principales funciones, las siguientes:

- Elaborar y verificar en coordinación con las dependencias del Ministerio la formulación, ejecución y seguimiento a los planes, programas y proyectos.
- Elaborar, consolidar y presentar el anteproyecto de presupuesto, así como realizar el seguimiento a su ejecución.
- Planificar, mantener orientar y coordinar la implementación y desarrollo del Sistema Integrado de Gestión Institucional- SIGI.

Estas funciones se ejecutan a través de cuatro (4) Grupos Internos de Trabajo a saber:

- Grupo de Planes, Programas y Proyectos.
- Grupo de Programación y Gestión Presupuestal.
- Grupo de Mejoramiento Continuo.
- Grupo de Cooperación Internacional.

Visita de asesoría, evaluación y seguimiento que se desarrolla a través de los siguientes once (11) temas, donde en cada uno de ellos, se describen las situaciones derivadas del análisis de información, y de las cuales se puntualizan las fortalezas, observaciones, recomendaciones y/o tips de control, que se consideraron:

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

TEMA 1. PLAN DE ACCIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

El presente tema se divide en varios subtemas, como son, el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estratégico, Plan de Acción, Plan Anual de Adquisiciones, Sistema de Seguimiento a los Proyectos de Inversión – SPI, Seguimiento a las Metas de Gobierno en SINERGIA, y Ejecución Presupuestal, tanto del Ministerio como de la Oficina Asesora de Planeación, derivado de las funciones a cargo de la misma; por tanto, este tema se divide en dos partes, la información del Ministerio del Interior y la información de la Oficina Asesora de Planeación.

a. Ministerio del Interior.

• Plan Nacional de Desarrollo:

El Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” fue expedido mediante la Ley 1955 el 25 de mayo de 2019, y de acuerdo con la información reportada por la Oficina Asesora de Planeación, al Sector Interior le conciernen ciento doce (112) indicadores, de los cuales directamente al Ministerio del Interior le corresponden noventa (90), que hacen parte de los siguientes pactos:

- I. Pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia
- II. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados
- XII. Pacto por la equidad de oportunidades para grupos étnicos: Indígenas, Negros, Afrocolombianos, Raizales, Palenqueros y Rom.
- XIV. Pacto de equidad para las mujeres. - Transformacional.

Sin embargo, en el plan estratégico correspondiente a la vigencia 2019, contaba con diecinueve (19) indicadores y el plan estratégico versión 8, publicado el 09 de marzo de 2020, tiene setenta y cinco (75) indicadores.

Por otra parte, en el Plan de Acción para la vigencia 2020, extraído de la página web del Ministerio del Interior el 12 de marzo de 2020, están relacionando los siguientes ocho pactos:

- I. Pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia.
- II. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados.
- VII. Pacto por la transformación digital de Colombia: Gobierno, empresas y hogares conectados con la era del conocimiento.
- XII. Pacto por la equidad de oportunidades para grupos: Indígenas, Negros, Afrocolombianos, Raizales, Palenqueros y Rom.
- XIII. Pacto por la inclusión de todas las personas con discapacidad.
- XIV. Pacto de equidad para las mujeres.
- XV. Pacto por una gestión pública efectiva.
- XVI. Pacto por la descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones.

Por consiguiente, se derivan diferencias, tanto en los pactos como en los indicadores publicados en el plan nacional de desarrollo, plan estratégico 2019 y 2020 y en el plan de acción como se verá más adelante, incumpliendo lo establecido en el artículo 29 de la Ley 152 de 1994, que señala “(...) *los organismos de la administración pública nacional deberán elaborar, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones que le señale la ley, un plan indicativo cuatrienal con planes de acción anuales que se constituirá en la base para la posterior evaluación de resultados*”.

• Plan Estratégico:

De acuerdo con la información reportada en la página web del Ministerio del Interior, se evidencia en el seguimiento al Plan Estratégico Institucional con corte al cuarto trimestre de 2019, que la Entidad cerró la vigencia

 El futuro es de todos	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

con tres (3) metas: “Realizar la ejecución de las metas de gobierno, que son competencia de la dependencia, conforme al Plan Nacional de Desarrollo, enfocada al Pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia”, “Realizar la ejecución de las metas de gobierno, que son competencia de la dependencia, conforme al Plan Nacional de Desarrollo, enfocada al Pacto por la equidad de oportunidades para grupos étnicos: indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, Palenqueros y Rom” y “Realizar la ejecución de las metas de gobierno, que son competencia de la dependencia, conforme al Plan Nacional de Desarrollo, enfocada al Pacto de equidad para las mujeres”.

La primera meta cuenta con doce (12) indicadores, la segunda con seis (6) y la tercera con uno (1), de las cuales no se observa el establecimiento de la meta anual, sino la meta del cuatrienio; por otra parte, siete (7) indicadores ya cumplieron o superaron la meta del cuatrienio; en cuanto a los doce (12) indicadores restantes, si bien han reportado avance, no es posible verificar si están cumpliendo con lo programado para cada anualidad, por lo que no es posible pronunciarse sobre las metas publicadas.

En cuanto al Plan Estratégico Institucional 2019 – 2022, versión 8, publicado el 09 de marzo de 2020 en la página web del Ministerio del Interior, se observa que ha sido modificado y contiene metas, tanto del cuatrienio como de la anualidad. Dicho plan cuenta con cuarenta y ocho (48) prioridades estratégicas y setenta y cuatro (74) indicadores, los cuales son completamente diferentes a los reportados en la vigencia 2019, aun cuando la Ley 152 de 1994 en su artículo 29 señala que el plan indicativo se debe realizar para el cuatrienio; sin embargo, se señala que a diferencia del reportado en la vigencia 2019, este cuenta con metas anuales del 2019 al 2022.

Referente a la información anterior, se recomienda el seguimiento efectivo al Plan Estratégico a fin de poder cumplir con los compromisos adquiridos en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, toda vez, que estas metas se encuentran programadas para realizarse en un periodo de cuatro (4) años y solo resta un poco más de la mitad.

- **Plan de Acción**

El Ministerio del Interior con corte al 31 de diciembre de 2019, de las diecinueve (19) dependencias con las que cuentan con Plan de Acción, cerró la ejecución de producto en el 91,72% y de gestión en un 91,07%, así como se puede verificar a continuación:

RESUMEN GENERAL EJECUCIÓN PLANES DE ACCIÓN a 31 de diciembre de 2019		
DEPENDENCIAS	AVANCE ANUAL	
	PRODUCTO	GESTIÓN
Oficina Control Interno	100,00%	100,00%
Subdirección Administrativa y Financiera	100,00%	100,00%
Subdirección de Gestión Contractual	100,00%	100,00%
Dirección de Asuntos Legislativos	100,00%	100,00%
Grupo de Control Interno Disciplinario	100,00%	99,48%
Subdirección de Gestión Humana	100,00%	95,54%
Dirección de Asuntos Religiosos	99,36%	98,29%
Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal	98,92%	98,21%
Grupo de Articulación para la Política de Víctimas	94,09%	91,57%
Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana	92,55%	91,67%
Oficina Asesora de Planeación	91,69%	93,93%
Dirección de Gobierno y Gestión Territorial	90,75%	83,14%
Oficina Información Pública	89,53%	92,81%
Dirección de Derechos Humanos	87,36%	91,50%
Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	84,52%	76,52%
Oficina Asesora Jurídica	83,94%	87,17%
Dirección de Consulta Previa	82,53%	84,40%
Subdirección de Infraestructura	71,36%	73,57%
Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías.	65,20%	66,31%
TOTAL MINISTERIO	91,72%	91,07%

 El futuro es de todos	Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
			Versión: 01
			Vigente desde: 19/07/2018

Frente a las metas, tanto en producto como de gestión, que no alcanzaron el 100%, se derivó del bloqueo de recursos efectuado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que solo hacia fin de año fue reducido; por otra parte, la Oficina Asesora de Planeación efectuó seguimientos específicos y continuos a las dependencias que presentaron menor porcentaje de avance, los cuales se evidenciaron en actas de seguimiento y cuadros de control.

En cuanto al Plan de Acción para la vigencia 2020, el Ministerio del Interior publicó la última actualización el 9 de marzo de 2020, en el cual se establecen los responsables, las articulaciones estratégicas, los indicadores de las prioridades estratégicas institucionales, iniciativas, indicadores de las iniciativas, fechas de las iniciativas, metas de las iniciativas, actividades, indicadores de las actividades, metas de las actividades, presupuestos asociados a las actividades, modelo integrado de planeación y gestión asociado a la actividad y la integración de los planes.

De manera general, se observan las siguientes cifras en el Plan de Acción:

Pacto Plan Nacional de Desarrollo (PND)	Objetivo Estratégico Sectorial	Objetivo Estratégico Institucional	Prioridad Estratégica Institucional	Iniciativas	Actividades
8	8	14	64	177	535

Referente a la información de las iniciativas, se observa diferencia entre lo que se reporta en el resumen general, frente la información reportada en el compilado del plan de acción, de la siguiente manera:

DIFERENCIAS PRESENTADAS EN EL COMPILADO DEL PLAN DE ACCIÓN Y EN EL RESUMEN GENERAL DE INICIATIVAS PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DEL INTERIOR						
DEPENDENCIAS	INICIATIVAS RESUMEN	INICIATIVAS PA	DIFERENCIA	ACTIVIDADES RESUMEN	ACTIVIDADES PA	DIFERENCIA
Oficina Control Interno	2	2	0	4	4	0
Oficina Asesora de Planeación	9	9	0	30	30	0
Oficina Información Pública	5	6	-1	23	24	-1
Oficina Asesora Jurídica	5	4	1	15	14	1
Grupo de Atención de Víctimas	5	5	0	27	27	0
Dirección de Asuntos Legislativos	7	7	0	19	19	0
Dirección de Gobierno y Gestión Territorial	8	10	-2	40	40	0
Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana	11	11	0	38	38	0
Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal	17	17	0	51	51	0
Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	8	10	-2	47	47	0
Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías	55	58	-3	88	88	0
Dirección de Derechos Humanos	12	12	0	56	56	0
Dirección de Consulta Previa	5	5	0	15	15	0
Dirección de Asuntos Religiosos	8	8	0	23	23	0
Subdirección de Infraestructura	5	7	-2	12	12	0
Subdirección de Gestión Humana	5	5	0	17	17	0
Subdirección Administrativa y Financiera	4	4	0	7	7	0
Subdirección de Gestión Contractual	3	3	0	8	8	0
Grupo de Control Interno Disciplinario	3	3	0	15	15	0
TOTAL	177	186	-9	535	535	0

De acuerdo con la información del cuadro anterior, se observa una diferencia de nueve (9) iniciativas ya que en el resumen del plan de acción reportan 177 y en el compilado del plan de acción reportan 186; en lo que refiere a las actividades, aun cuando se refleja la misma cifra, cabe resaltar que por dependencia si se observa diferencia, ya que la Oficina de Información Pública presentó una (1) disminución y la Oficina Asesora Jurídica presenta un

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

(1) aumento; evidenciando así, debilidad en el principio de calidad de la información descrito en el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, el cual indica “*Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad*”.

Por otra parte, se observa que se han integrado los doce (12) Planes Institucionales al Plan de Acción, acatando lo indicado en el Decreto 612 de 2018; cada plan está integrado al siguiente número de actividades:

PLANES INTEGRADOS	No. Actividades
1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad -PINAR	4
2. Plan Anual de Adquisiciones	410
3. Plan Anual de Vacantes	1
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos	1
5. Plan Estratégico de Talento Humano	6
6. Plan Institucional de Capacitación	3
7. Plan de Incentivos Institucionales	1
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo	5
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano	7
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI	11
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información	1
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información	2
Total General	452

De acuerdo con la información anterior, el Ministerio cuenta con (535) actividades, sin embargo, los planes solo relacionan 452 a las cuales se les puede aplicar alguno de ellos, quedando (83) actividades sin estar incluidas dentro de los doce (12) planes integrados.

Frente a la información reportada sobre presupuesto apropiado en el plan de acción, se observa que el total de las actividades suman \$576.991 millones, sin embargo, en el informe de ejecución presupuestal del mes de febrero publicado en la página web, se reporta una apropiación después de bloqueo por valor de \$567.694 millones, y en la tercera modificación del plan anual de adquisiciones el valor es de \$516.233 millones, sin que ninguno de los datos consignados en los tres informes publicados de cara al ciudadano coincidan.

Cabe resaltar que ad portas de realizar el primer seguimiento trimestral al plan de acción, aun en el mes de marzo se siguen presentando actualizaciones, por lo cual se recomienda tomar las medidas pertinentes con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas, sin que se afecte la planeación y mucho menos la ejecución presupuestal.

- **Plan Anual de Adquisiciones – PAA.**

Para la vigencia 2019, la Entidad publicó en la página web el Plan Anual de Adquisiciones inicial y ocho (8) modificaciones, donde la última fue publicada en octubre 1 de 2019, y en el SECOP II se encuentran publicadas cuarenta y dos (42) modificaciones, la última del 6 de diciembre de 2019, así como se relaciona a continuación:

Resumen del PAA 2019 – Publicado en la Pág. Web	
PAA 2019 / Fecha Actualización	Valor
INICIAL / 31-01-2019	\$441.151.243.158
Modificación 1 / 25-02-2019	\$441.151.243.158
Modificación 2 / 31-01-2019	\$445.700.531.433
Modificación 3 / 28-03-2019	\$431.516.189.459
Modificación 4 / junio 2019	\$437.340.423.233

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Resumen del PAA 2019 – Publicado en la Pág. Web	
PAA 2019 / Fecha Actualización	Valor
Modificación 5 / Julio 2019	\$438.540.423.233
Modificación 6 / 02-09-2019	\$445.324.886.075
Modificación 7 / 01-10-2019	\$445.344.686.075
Modificación 8 / 01-10-2019	\$433.166.003.599

Referente a la información anterior, se observa que no se están publicando todas las actualizaciones del plan anual de adquisiciones en la página web del Ministerio del Interior, incumpliendo lo establecido en el artículo 6 del Decreto 1510 de 2013 el cual señala: *“Publicación del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el Secop, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente”*.

Para la vigencia 2020, el Ministerio del Interior ha publicado el Plan Anual de Adquisiciones inicial y dos (2) modificaciones, como se observa seguidamente:

RESUMEN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2020 PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DEL MINISTERIO DEL INTERIOR			
DEPENDENCIA	INICIAL 31-01-2020	MODIFICACION 2 31-01-2020	MODIFICACION 3 31-01-2020
ASUNTOS RELIGIOSOS	\$1.462.000.000	\$1.462.000.000	\$1.462.000.000
CONSULTA PREVIA	\$9.682.100.000	\$9.682.100.000	\$9.682.100.000
NEGRITUDES	\$20.496.800.000	\$29.396.800.000	\$29.396.800.000
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	\$1.468.205.112	\$1.470.365.112	\$1.470.365.112
DEMOCRACIA PARTICIPACION	\$32.068.000.000	\$32.068.000.000	\$32.068.000.000
GESTION HUMANA	\$1.674.722.805	\$1.674.722.805	\$1.674.722.805
INDIGENAS ROM Y MINORIAS	\$104.458.236.262	\$113.310.323.217	\$113.310.323.217
INFORMACION PUBLICA	\$3.388.335.861	\$3.388.335.861	\$3.388.335.861
DERECHOS HUMANOS	\$20.500.000.000	\$20.500.000.000	\$20.500.000.000
INFRAESTRUCTURA	\$270.000.000.000	\$250.000.000.000	\$270.000.000.000
GOBIERNO	\$13.602.640.000	\$13.602.640.000	\$13.602.640.000
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	\$6.052.752.846	\$6.052.752.846	\$6.052.752.846
SECRETARIA GENERAL	\$150.000.000	\$150.000.000	\$150.000.000
VICTIMAS	\$9.500.000.000	\$9.500.000.000	\$9.500.000.000
PLANEACION	\$3.974.520.000	\$3.974.520.000	\$3.974.520.000
TOTAL	\$498.478.312.886	\$496.232.559.841	\$516.232.559.841

De este modo, no se observa la primera modificación efectuada al plan anual de adquisiciones, a su vez, todas las publicaciones se registran con fecha del 31 de enero de 2020; por otra parte, las dependencias que han presentado modificaciones en lo corrido de la vigencia 2020, son: La Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, la Subdirección Administrativa y Financiera, la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías y la Subdirección de Infraestructura.

En cuanto a la información publicada en el SECOP II, se observa que el plan anual de adquisiciones se encuentra en la versión quince (15) y su fecha de modificación fue realizada el 11 de marzo de 2020, así las cosas, se presenta diferencia entre la información publicada en la página web del Ministerio del Interior y la publicada en el SECOP II, lo que evidencia incumplimiento de lo establecido en el artículo 6 del Decreto 1510 de 2013 que señala: *“Publicación del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el Secop, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente”*.

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

- **Ejecución Presupuestal**

En lo que refiere al tema presupuestal, al Ministerio del Interior le fueron asignados recursos por valor de \$510.449 millones para la vigencia 2019, cuya ejecución se presenta a continuación de manera mensual:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL MINISTERIO DEL INTERIOR CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Cifras en millones de pesos							
MES	APROPIACION INICIAL	BLOQUEO	APROPIACION FINAL	COMPROMISO	% COMPROMISO	OBLIGACIÓN	% OBLIGACIÓN
ENERO	510.449	38.904	471.545	101.542	22%	1.730	0%
FEBRERO	510.449	24.709	485.740	117.392	24%	10.008	2%
MARZO	510.449	24.709	485.740	129.213	27%	15.925	3%
ABRIL	510.449	24.709	485.740	140.271	29%	22.749	5%
MAYO	510.449	24.709	485.740	151.927	31%	32.290	7%
JUNIO	510.449	24.709	485.740	237.785	49%	42.814	9%
JULIO	510.449	24.709	485.740	247.244	51%	63.516	13%
AGOSTO	510.449	24.709	485.740	267.961	55%	85.015	18%
SEPTIEMBRE	510.942	24.709	486.232	292.809	60%	105.304	22%
OCTUBRE	510.942	24.709	486.232	349.629	72%	131.905	27%
NOVIEMBRE	512.180	24.709	487.470	381.261	78%	159.048	33%
DICIEMBRE	506.225		352.302	332.939	95%	258.940	73%

Se pudo observar en cuanto a adiciones presupuestales, que el 25 de enero de 2019 frente al Rubro de Inversión adicionaron recursos por \$4.224 millones y el 13 de septiembre por la suma de \$493 millones del Departamento Nacional de Planeación, para un total de \$4.717 millones para Inversión. Por su parte, para el Rubro de Funcionamiento la adición de recursos se efectuó el 15 de noviembre por \$1.238 millones por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quedando en el 2019 estos dos rubros con adiciones por valor de \$5.955 millones.

Además, durante la vigencia 2019 se presentaron bloqueos, reducción de recursos, varios traslados en el presupuesto de gastos de funcionamiento, como también, se efectuaron distribuciones en el presupuesto de gastos de inversión del Departamento Administrativo Nacional de Planeación al Ministerio del Interior, evidenciados bajo las resoluciones emitidas para el correspondiente fin.

De acuerdo con las cifras reportadas por la Oficina Asesora de Planeación, para el mes de diciembre se presentó una reducción del presupuesto por la suma de \$159 mil millones, cerrando la vigencia 2019 con recursos comprometidos en un 95% frente a la apropiación final y alcanzando obligaciones por el 73% del valor comprometido, como se puede evidenciar en el cuadro anterior.

En lo que refiere a la vigencia 2020, el Ministerio del Interior presenta la siguiente ejecución de recursos:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL MINISTERIO DEL INTERIOR CORTE AL 29 DE FEBRERO DE 2020. Cifras en millones de pesos							
MES	APROPIACION INICIAL	BLOQUEO	APROPIACION DESPUES DE BLOQUEO	COMPROMISO	% COMPROMISO	OBLIGACIÓN	% OBLIGACIÓN
ENERO	638.368	62.602	575.766	169.075	29%	2.425	0,42%
FEBRERO	638.368	70.674	567.694	212.193	37%	9.562	1,68%

De esta forma, se observa que a la Entidad le fueron asignados recursos presupuestales por la suma de \$638.368 millones, de los cuales \$489.827 millones fueron destinados al rubro de funcionamiento y \$148.542 millones al

 El futuro es de todos	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

rubro de inversión; sin embargo, en el mes de enero se presentó el primer bloqueo por la suma de \$62.602 millones, afectando al rubro de funcionamiento en \$37.602 millones y al rubro de inversión en \$25.000 millones.

Para el mes de febrero se presenta un segundo bloqueo por valor de \$70.674 millones, afectando el rubro de funcionamiento en \$41.694 y al rubro de inversión \$28.980 millones, quedando una apropiación después de bloqueo por \$567.694 millones, de los cuales se han comprometido \$212.193 millones, que significan el 37% y obligado recursos por \$9.562 millones que representan cerca del 2%.

De acuerdo con las cifras reportadas frente a los compromisos y obligaciones, se recomienda tomar las medidas pertinentes, con la finalidad de alcanzar una adecuada ejecución de los recursos presupuestales asignados al Ministerio del Interior.

- **Metas SINERGIA (Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados).**

El Ministerio del Interior para el periodo 2014 – 2018 contaba con ocho (8) programas y veintinueve (29) indicadores publicados en el aplicativo SINERGIA del Departamento Nacional de Planeación, los cuales reportaron el siguiente avance respecto al cuatrienio:

METAS SINERGIA 2014 - 2018		
No.	Indicador	Avance Cuatrienio
1	Categorías especiales de protección territorial para pueblos indígenas en aislamiento voluntario definidas	0%
2	Planes de protección para pueblos indígenas en aislamiento voluntario diseñados y en funcionamiento	0%
3	Participación de las mujeres en los cargos de elección popular	67,27%
4	Meses en el desarrollo del proceso entre las fases de Pre consulta y Protocolización	83,33%
5	Proyectos de infraestructura para las ciudades y municipios en materia de integración para la convivencia implementados	95%
6	Certificaciones expedidas (con y sin verificación en campo)	95,37%
7	Municipios con rutas de participación ciudadana definidas	100%
8	Redes de apoyos a las veedurías ciudadanas activas departamentales	100%
9	Departamentos con los documentos base relacionados a política pública nacional LGBTI socializados a través de espacios participativos	100%
10	Entidades territoriales asistidas técnicamente en procesos de diseño, implementación y seguimiento de planes, programas y proyectos en materia de DD.HH.	100%
11	Meses en el desarrollo del proceso de Consulta Previa con Comunidad Étnicas para POA, entre las fases de preconsulta y protocolización	100%
12	Municipios beneficiarios de los proyectos de cultura en derechos humanos para afirmar comportamientos creencias o actitudes individuales y colectivas consecuentes con el reconocimiento del respeto y garantía de los mismos	100%
13	Planes Específicos de Protección para Comunidades Afrocolombianas formulado	100%
14	Planes de salvaguarda para pueblos indígenas formulados	100%
15	Entidades territoriales asistidas en la implementación de planes de seguridad y convivencia ciudadana bajo lineamientos estandarizados de seguimiento y evaluación	100%
16	Municipios apoyados con la realización y gestión de planes territoriales de Paz y Convivencia en regiones afectadas por la dinámica de la violencia y la criminalidad	100%
17	Municipios de postconflicto con Centros Ciudadanos para Convivencia y Diálogo Social	102,78%
18	Alianzas estratégicas con entidades territoriales para la superación de la situación de vulnerabilidad de las víctimas de desplazamiento forzado por la violencia y la reparación integral de las víctimas del conflicto armado	108%
19	Entidades territoriales con niveles de coordinación avanzados para la prevención, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	110%
20	Comités departamentales de Lucha Contra la Trata de Personas con la Estrategia Nacional 2014-2018 implementada	112,50%
21	Meses en el desarrollo del proceso de Consulta Previa con comunidades Étnicas para PINES, entre las fases de Preconsulta y protocolización	120%
22	Planes departamentales de atención y reparación integral a las víctimas aprobados que incorporan la oferta nacional	144%
23	Cámaras instaladas e integradas al sistema de video-vigilancia (SIES)	147%
24	Participación política de los jóvenes en los cargos de elección popular	149,25%
25	Organizaciones comunales caracterizadas y acompañadas en su proceso de fortalecimiento	159,09%

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

METAS SINERGIA 2014 - 2018		
No.	Indicador	Avance Cuatrienio
26	Organizaciones de la sociedad civil fortalecidas en la participación ciudadana, control social y construcción de tejido asociativo	182,22%
27	Protocolizaciones con comunidades étnicas	190,52%
28	Jóvenes y mujeres formados en liderazgo político (nuevos liderazgos)	380,39%
29	Organizaciones sociales y comunales fortalecidas para la construcción de la paz territorial.	685%

Como se observa, el 79% de los indicadores que representan veintitrés (23) de los mismos, cerraron el cuatrienio con un porcentaje de avance del 100% o superior, siendo el 21% restante representado en seis (6) indicadores, los que no alcanzaron la meta esperada, sucediendo lo siguiente:

- Los dos primeros indicadores no reportaron avance en el cuatrienio ya que: El indicador de: “*Categorías especiales de protección territorial para pueblos indígenas en aislamiento voluntario definidas*” solo alcanzó a realizar gestiones jurídicas para adelantar un convenio con la OPIAC para el proceso de consulta previa del documento del cual se desprenderán las categorías especiales y el indicador de: “*Planes de protección para pueblos indígenas en aislamiento voluntario diseñados y en funcionamiento*”, reportaron que se dio inicio a la consulta del proyecto de política en territorio, y se realizó la consulta en Araracuara –Resguardo Andoque – Comunidad Aduche – Caquetá, sin que alcanzara para desarrollar el indicador.
- En cuanto al indicador “*Participación de las mujeres en los cargos de elección popular*”, se reportó un avance del cuatrienio del 67.27%, ya que la actividad origen fue realizada en las elecciones del 2015.
- Frente al indicador “*Meses en el desarrollo del proceso entre las fases de Pre consulta y Protocolización*”, debido a que el número acumulado de meses que duraron los procesos de consulta previa desde la fase de pre consulta y hasta la etapa de protocolización en la vigencia de 2018, fue de 4 meses cuando la meta propuesta era de 3 meses.
- Respecto al Indicador “*Proyectos de infraestructura para las ciudades y municipios en materia de integración para la convivencia implementados*” cerró el cuatrienio con el 74,93%, toda vez, que la meta era realizar 740 proyectos de infraestructura y reportó 709 proyectos.
- Finalmente, el indicador “*Certificaciones expedidas (con y sin verificación en campo)*”, finalizó con un avance del cuatrienio del 95,37%, ya que de una meta de 6.602 certificaciones se expidieron 6.296.

Por su parte, para la vigencia 2020, el Ministerio del Interior con corte al 4 de marzo cuenta con seis (6) Programas y veintitrés (23) Metas de Gobierno publicadas en el aplicativo SINERGIA del Departamento Nacional de Planeación – DNP, así como se observa en el siguiente cuadro:

METAS SINERGIA CON CORTE AL 04 DE MARZO DE 2020						
No.	Proyecto	No.	Indicador	Avance Cuatrienio	Meta Cuatrienio 2018 - 2022	Fecha Actualización
1	A. Seguridad, autoridad y orden para la libertad: Defensa Nacional, seguridad ciudadana y colaboración ciudadana	1	Porcentaje de implementación del Plan de Acción Oportuna	40%	100	7/02/2020
2	Capacidades de la Policía Nacional en seguridad pública, convivencia y seguridad ciudadana	2	Porcentaje de implementación de la Política de seguridad y convivencia ciudadana	—	100	Sin fecha de actualización
3	E. Participación ciudadana: promoviendo el diálogo y la inclusión democrática para la equidad	3	Porcentaje de jóvenes que participan en escenarios de acción comunal	150,33%	8	10/02/2020
		4	Porcentaje de mujeres que participan en escenarios de acción comunal	85,20%	50	10/02/2020
4	Fortalecimiento a la gobernabilidad territorial para la seguridad,	5	Entidades territoriales asistidas en la formulación y seguimiento de los Planes	98,51%	335	6/02/2020

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

METAS SINERGIA CON CORTE AL 04 DE MARZO DE 2020						
No.	Proyecto	No.	Indicador	Avance Cuatrienio	Meta Cuatrienio 2018 - 2022	Fecha Actualización
	convivencia ciudadana, paz y postconflicto		Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana			
		6	Entidades territoriales con proyectos para la promoción de convivencia implementados	2%	100	23/01/2020
		7	Entidades territoriales fortalecidas en los Sistemas Integrados de Emergencia y Seguridad	0	60	13/11/2019
		8	Entidades territoriales con nuevas obras de infraestructura ejecutadas para la convivencia	18,35%	158	13/11/2019
		9	Política para el diálogo social y la gestión pacífica de conflictos sociales implementada	0	100	23/01/2020
5	Fortalecimiento institucional a los procesos organizativos de concertación; garantía, prevención y respeto de los derechos humanos como fundamentos para la paz	10	Entidades territoriales asistidas técnicamente en la implementación de programas de prevención y promoción de Derechos Humanos	8,33%	60	27/01/2020
		11	Planes de acción de la política pública para sectores objeto de proyección por acciones de discriminación: migración, LGTBI, grupos étnicos raciales, personas con discapacidad y grupos religiosos, construidos y socializados	—	100	Sin fecha de actualización
		12	Modulo Rom en el sistema de información implementado	—	1	Sin fecha de actualización
		13	Política Pública Nacional del Participación con enfoque diferencial para el Pueblo Rom formulada	—	1	Sin fecha de actualización
		14	Sesiones ordinarias de la Comisión Nacional de Diálogo con fortalecimiento realizadas	—	12	Sin fecha de actualización
		15	Actividad 1: Eventos territoriales de fortalecimiento realizados Actividad 2: Eventos territoriales de conmemoración de Día Internacional Rom realizados	—	154	Sin fecha de actualización
		16	Asistencias Técnicas realizadas	—	4	Sin fecha de actualización
		17	Jornadas de sensibilización a los entes territoriales realizadas	—	20	Sin fecha de actualización
		18	Documento "O lasho Lungo Drom" o "Plan de Vida y Buen Vivir" formulado	—	1	Sin fecha de actualización
6	Participación Ciudadana, Política y diversidad de creencias	19	Porcentaje de avance en la divulgación de la campaña de respeto por la diversidad de la población que enfrenta algún tipo de discriminación	—	100	Sin fecha de actualización
		20	Mujeres formadas en las escuelas de liderazgo político	62,40%	1000	10/02/2020
		21	Organizaciones de acción comunal fortalecidas en su capacidad de gestión de proyectos de desarrollo comunitario	27,87%	12000	10/02/2020
		22	Porcentaje de organizaciones religiosas caracterizadas	17,58%	100	23/01/2020
		23	Porcentaje de la Red de Conocimiento implementada	18%	100	7/02/2020

Conforme a lo anterior, el Ministerio del Interior debe desarrollar estas Metas de Gobierno entre el 2018 y el 2022; sin embargo, de acuerdo con la información reportada en el aplicativo se evidencia que solo están registradas veintitrés (23) metas, de las cuales solo once (11) vienen reportando información, las doce (12) restantes no reportan información o no han registrado avance, por lo que se evidencia incumplimiento en el punto 3 del artículo 2.2.7.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "*Ministerios y departamentos administrativos: son los responsables de proveer la información a Sinergia. La función de coordinación para el reporte de la misma está en cabeza del jefe de planeación de cada ministerio y/o departamento administrativo quien, a su vez, es el canal*

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

formal de interlocución entre su sector y los administradores de Sinergia. Ellos son los responsables directos ante Sinergia de la información y los que garantizan que esta sea coherente y se encuentre al día, en virtud de su papel transversal dentro de las entidades adscritas al ministerio y/o departamento administrativo.”

Así mismo, se evidencia debilidad en el seguimiento a las metas, toda vez, que en la fecha de actualización aparece como “no tiene fecha de actualización”, incumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.7.2.3.3. del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “Las oficinas de planeación de los ministerios, departamentos administrativos y sus entidades adscritas y vinculadas, serán los responsables de actualizar y cargar toda la información relacionada con el seguimiento (avances cuantitativos y cualitativos de programas, metas e indicadores) Los avances cualitativos deberán ser reportados mensualmente, por su parte los avances cuantitativos, tanto nacionales como territoriales, deberán ser reportados teniendo en cuenta la periodicidad establecida para cada indicador en su ficha técnica. El límite para realizar el reporte de actualización de avances es el día 10 del mes siguiente a la fecha de corte”.

- **SISTEMA DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSION – SPI**

El Ministerio del Interior cerró la vigencia 2019 con diez (10) proyectos de inversión publicados en el sistema SPI, con el siguiente avance financiero:

PROYECTOS DE INVERSION PUBLICADOS EN EL SPI CON CORTE A DICIEMBRE 2019			
Entidad	Código	Nombre	% Avance Financiero
MinInterior y Justicia	2018011000133	Fortalecimiento de las capacidades de gestión de los actores que participan en la implementación de la política pública de discapacidad a nivel nacional	69,79 %
Mininterior y Justicia	2018011000303	Fortalecimiento de las comunidades indígenas afectadas por la avenida torrencial en el municipio de Mocoa.	0,00 %
Mininterior y Justicia	2018011000330	Fortalecimiento de la capacidad organizativa de los pueblos indígenas en el territorio nacional	0,00 %
Mininterior y Justicia	2018011000367	Fortalecimiento de medidas de prevención y protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas a nivel nacional	84,86 %
Mininterior y Justicia	2018011000378	Fortalecimiento a la gestión de los cementerios como restitución de derechos de víctimas de desaparición a nivel nacional	82,81 %
Mininterior y Justicia	2018011000417	Fortalecimiento a la implementación de la gestión preventiva del riesgo de violaciones a los derechos humanos en el territorio nacional	84,47 %
Mininterior y Justicia	2018011000498	Fortalecimiento organizativo en el desarrollo propio y la inclusión del pueblo Rom a nivel nacional	0,00 %
Mininterior y Justicia	2018011000535	Fortalecimiento de la gestión territorial en la garantía, promoción y goce de los derechos humanos a nivel nacional	82,07 %
Mininterior y Justicia	2018011000554	Fortalecimiento organizativo, socioeconómico y de no discriminación de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras - NARP, a nivel Nacional	82,46 %
Mininterior y Justicia	2018011001105	Fortalecimiento de la participación de las comunidades indígenas y Rom en la formulación del Plan nacional de desarrollo por medio de la consulta previa. Nacional	96,62 %

Se observa, que de los diez (10) proyectos de inversión, siete (7) de ellos presentaron porcentaje de avance financiero, mientras que los tres (3) restantes no reportaron avance alguno.

Por otra parte, al verificar los proyectos de inversión reportados en la ejecución presupuestal, a diciembre de 2019 la Entidad contaba con veintiún (21) proyectos, en cada una de las siguientes dependencias:

PROYECTOS REPORTADOS EN LA EJECUCION PRESUPUESTAL DICIEMBRE 2019		
DEPENDENCIA	No.	PROYECTO
INFRAESTRUCTURA	1	Fortalecimiento de los sistemas integrados de emergencia y seguridad SIES a nivel nacional
COMUNIDADES NEGRAS	2	Fortalecimiento organizativo, socioeconómico y de no discriminación de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras - NARP, a nivel nacional
INDIGENAS	3	Fortalecimiento de las comunidades indígenas afectadas por la avenida torrencial en el municipio de Mocoa

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

PROYECTOS REPORTADOS EN LA EJECUCION PRESUPUESTAL DICIEMBRE 2019		
DEPENDENCIA	No.	PROYECTO
	4	Fortalecimiento de la capacidad organizativa de los pueblos indígenas en el territorio nacional
	5	Fortalecimiento organizativo en el desarrollo propio y la inclusión del pueblo Rom a nivel nacional
	6	Fortalecimiento de la participación de las comunidades indígenas y Rom en la formulación del plan nacional de desarrollo por medio de la consulta previa. nacional
DERECHOS HUMANOS	7	Fortalecimiento de medidas de prevención y protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas a Nivel Nacional
	8	Fortalecimiento a la gestión de los cementerios como restitución de derechos de víctimas de desaparición a nivel nacional
	9	Fortalecimiento a la implementación de la gestión preventiva del riesgo de violaciones a los derechos humanos en el territorio nacional
	10	Fortalecimiento de la gestión territorial en la garantía, promoción y goce de los derechos humanos a nivel nacional
DEMOCRACIA	11	Fortalecimiento de las capacidades de gestión de los actores que participan en la implementación de la política pública de discapacidad a nivel nacional
	12	Fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones sociales, comunales y comunitarias en el ejercicio de la participación ciudadana a nivel nacional
RELIGIOSOS	13	Caracterización del Sector Religioso en el Marco de la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos Nacional
GOBIERNO	14	Mejoramiento en la implementación de políticas públicas en materia de trata de personas a nivel nacional
	15	Fortalecimiento institucional en descentralización y ordenamiento territorial a nivel nacional
SEGURIDAD Y CONV. CIUD	16	Fortalecimiento de las capacidades institucionales en materia de seguridad, convivencia ciudadana y orden público a nivel nacional
	17	Fortalecimiento de las entidades territoriales en el manejo de violencia contra la mujer a nivel nacional
GRUPO DE VICTIMAS	18	Fortalecimiento Institucional para la Implementación de la Política Pública de Víctimas a Nivel Nacional
PLANEACIÓN	19	Fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio del Interior en Bogotá
INFORMACIÓN PÚBLICA	20	Mejoramiento de la infraestructura tecnológica e integración de los sistemas de información del Ministerio del Interior Bogotá
	21	Fortalecimiento de la comunicación y los canales de atención al ciudadano en el Ministerio del Interior a nivel nacional

De lo anterior, se deriva una diferencia entre la información reportada en el SPI y la información reportada en la ejecución presupuestal con corte a diciembre de 2019, la cual se encuentra publicada de cara al ciudadano, lo cual permite evidenciar debilidad en el principio de calidad de la información descrito en el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, el cual indica *“Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad”*.

Ahora bien, en relación a la vigencia 2020, se verifica la información de proyectos de inversión teniendo en cuenta la información suministrada por la Oficina Asesora de Planeación, la información publicada en la página web del Departamento Nacional de Planeación aplicativo SINERGIA y la información reportada en la ejecución presupuestal, frente a los proyectos de inversión del Ministerio del Interior, de lo cual se puede detallar:

NÚMERO DE PROYECTOS DE INVERSION REPORTADOS EN:		
INFORMACIÓN OAP	INFORMACIÓN PÁGINA SPI	INFORMACIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
21	20	20

Se origina una diferencia en un proyecto de inversión que corresponde al de “Fortalecimiento organizativo, socioeconómico y de no discriminación de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras - NARP, a nivel Nacional”, reportado por la Oficina Asesora de Planeación, sin que se esté reportando presupuesto para dicho proyecto.

En cuanto al avance de los veinte (20) proyectos de inversión reportados en el aplicativo SINERGIA con corte al 10 de marzo de 2020, por cada una de las categorías, el avance se describe de la siguiente forma:

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

RESUMEN DE EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE INVERSION AL 10 DE MARZO DE 2020					
Categoría	No. Proyectos	Inversión	Avance Financiero	Avance Físico del Producto	Avance Gestión
Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Interior	4	\$ 6.474.550.000	1,80%	0,0 %	114,2 %
Fortalecimiento a la gobernabilidad territorial para la seguridad, convivencia ciudadana, paz y postconflicto	5	\$ 30.256.992.846	0,20%	0,0 %	17,2 %
Fortalecimiento institucional a los procesos organizativos de concertación; garantía, prevención y respeto de los derechos humanos como fundamentos para la paz	8	\$ 89.598.236.262	0,00%	0,3 %	0,0 %
Política pública de víctimas del conflicto armado y postconflicto	1	\$ 5.500.000.000	0,00%	0,0 %	0,0 %
Participación Ciudadana, Política y diversidad de creencias	2	\$ 16.712.000.000	0,00%	0,0 %	0,0 %
TOTAL	20	\$ 148.541.779.108	0,10%	0,2 %	8,5 %

Conforme a lo anterior, se observa que la categoría de “Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Interior” reporta un avance de gestión del 114,2%, el cual se compone por los siguientes cuatro (4) proyectos:

- “Mejoramiento de la infraestructura tecnológica e integración de los sistemas de información del Ministerio del Interior Bogotá”, este proyecto cuenta con un presupuesto por valor de \$1.500.000.000, con un avance financiero del 0,38%
- “Fortalecimiento de la comunicación y los canales de atención al ciudadano en el ministerio del interior a nivel nacional” el presupuesto de este proyecto es de \$1.000.000.000, con un avance financiero del 0,99%.
- “Fortalecimiento del sistema integrado de gestión del ministerio del interior en Bogotá” reporto un avance de gestión de 320%, este proyecto cuenta con un presupuesto por valor de \$2.200.000.000 con un avance financiero del 4,36% y un avance de gestión de 320%, el cual hace que el porcentaje de la categoría se aumente.
- “Implementación de una Red de Gestión del Conocimiento en el Ministerio del Interior- Nacional” al cual le asignaron un presupuesto por valor de \$1.774.550.000 con un avance financiero del 0,34% y un avance de gestión del 20%.

En cuanto a la categoría de “Fortalecimiento a la gobernabilidad territorial para la seguridad, convivencia ciudadana, paz y postconflicto”, esta cuenta con cinco (5) proyectos de inversión con un presupuesto por valor de \$30.256.992.846 y reportan un avance financiero del 0,20% y un avance en gestión del 17,2%.

Frente a las tres (3) categorías siguientes: “Fortalecimiento institucional a los procesos organizativos de concertación; garantía, prevención y respeto de los derechos humanos como fundamentos para la paz”, “Política pública de víctimas del conflicto armado y postconflicto” y “Participación Ciudadana, Política y diversidad de creencias” compuestas por once (11) proyectos de inversión, y las cuales en conjunto suman un presupuesto por valor de \$111.810.236.262 que representa el 75% de la apropiación de los proyectos de inversión, mencionando que en lo corrido de la vigencia 2020 no han reportado mayor avance.

Así mismo, se observa que el avance financiero de inversión en el SPI fue del 0,10%, sin embargo, en el informe de ejecución presupuestal con corte al 29 de febrero de 2020, publicado en la página web del Ministerio del Interior, el porcentaje de avance es de 0,18%, lo que se manifiesta en un incumplimiento del Principio de la calidad de la información del artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, el cual señala: “*Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad*”.

b. Oficina Asesora de Planeación – OAP.

- **Plan Estratégico**

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Durante la vigencia 2019 la Oficina Asesora de Planeación no contaba con metas en el Plan Estratégico. En lo que refiere a la vigencia 2020, la Oficina Asesora de Planeación cuenta con dos metas a saber:

METAS DEL PLAN ESTRATEGICO DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION 2019 – 2022, V8								
No	Prioridad Estratégica Dependencia	Indicador	Meta Cuatrienio	Línea Base	Meta 2019	Meta 2020	Meta 2021	Meta 2022
1	Promover la cultura de Gestión del conocimiento para fortalecer el desempeño institucional, generando un contexto de aprendizaje continuo	Porcentaje de implementación de la red de Gestión del Conocimiento y la Innovación durante el cuatrienio	100%	0%	15%	35%	35%	15%
2	Fortalecer la gestión institucional del Ministerio del Interior en el marco de MIPG	Porcentaje de desarrollo del sistema de información del Ministerio del Interior	100%	0%	0%	25%	50%	25%

En la versión 8 del Plan Estratégico, la Oficina Asesora de Planeación cuenta con dos (2) prioridades y dos (2) indicadores, que cuentan con metas para la vigencia 2020, por lo que se espera que en el seguimiento al cierre del primer trimestre se observe el avance alcanzado.

- **Plan de Acción.**

La Oficina Asesora de Planeación para la vigencia 2019 contaba con (31) metas, de las cuales, con corte al 31 de diciembre de 2019, seis (6) de ellas no alcanzaron la meta esperada o no reportaron información, entre las cuales están:

INDICADORES DEL PLAN DE ACCIÓN QUE NO ALCANZARON LA META ESPERADA - 2019		
META	INDICADOR	RESULTADO PRODUCTO (%)
Diseñar el sistema de reconocimientos por transferencia de conocimiento	Plan de reconocimientos por transferencia de conocimiento	17%
Realizar la simplificación y actualización de los procesos	Procesos actualizados	44%
Actualizar y mejorar la eficiencia de los procesos de los diferentes sistemas de gestión bajo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG: servicio de Educación informal para la gestión Administrativa	Personas capacitadas Sistema de gestión documental implementado	-----
Diseñar e implementar mecanismos que le permitan al Ministerio apropiar, las responsabilidades de los líderes y directivos frente al sistema (MIPG): documentos de lineamientos técnicos	Documentos de lineamientos técnicos realizados	-----
Diseñar e implementar un sistema de seguimiento y medición estratégica y por procesos: servicios de información implementados	Sistemas de información implementados	0%
Ejecutar el presupuesto a cargo	Presupuesto ejecutado	77%

Acorde a la información aportada por la Oficina Asesora de Planeación, estas metas fueron incluidas en el Plan de Acción de la vigencia 2020, así:

- La meta de “Diseñar el sistema de reconocimientos por transferencia de conocimiento”, que cerró la vigencia con el 17%, fue incluida en el plan de acción 2020 como la actividad “Configurar entornos de intercambio de conocimiento asociados a prácticas clave de la organización”, la cual hace parte de la iniciativa “Incentivar los espacios de co-creación e innovación en el Ministerio a partir de servicios de educación informal para mejorar la gestión administrativa”, al cual le asignaron un presupuesto por \$430.940.000, con el fin de alinear la información a la dimensión seis de Gestión del conocimiento del MIPG.
- La meta “Realizar la simplificación y actualización de los procesos”, para la vigencia 2020 se incluyó como la iniciativa “Implementar la Reingeniería de procesos del Ministerio del Interior para fortalecer la gestión de la entidad en el marco de MIPG.” el cual cuenta con presupuesto de \$866.351.000, la diferencia del presupuesto es por la plataforma y contratistas
- La meta “Actualizar y mejorar la eficiencia de los procesos de los diferentes sistemas de gestión bajo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG: servicio de Educación informal para la gestión

 El futuro es de todos	Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
			Versión: 01
			Vigente desde: 19/07/2018

Administrativa” la cual contaba con un presupuesto de \$1.172.101.910 está incluida en el plan de acción 2020 como “Mejorar el desempeño institucional del Ministerio del Interior a partir de la implementación de las acciones y requisitos definidas en MIPG” con un presupuesto de \$1.333.649.000.

- La meta “Diseñar e implementar mecanismos que le permitan al Ministerio apropiar, las responsabilidades de los líderes y directivos frente al sistema (MIPG): documentos de lineamientos técnicos”, está incluida en el plan de acción 2020 como la actividad “Diseñar e implementar mecanismos de apropiación del Sistema Integrado de Gestión en la alta dirección y demás líderes - 3799053-02 - Documentos de lineamientos técnicos” de la iniciativa “Implementar la Reingeniería de procesos del Ministerio del Interior para fortalecer la gestión de la entidad en el marco de MIPG.”, donde el presupuesto apropiado para esta actividad es de \$353.679.500.
- La meta “Diseñar e implementar un sistema de seguimiento y medición estratégica y por procesos: servicios de información implementados” está incluida en el plan de acción 2020 como la iniciativa Asegurar el seguimiento a los objetivos, metas y compromisos contemplados en los diferentes instrumentos de planeación sectorial e institucional con el fin de contribuir al impacto eficiente de la gestión de la entidad. En la actividad “Implementar el software parametrizado para el seguimiento de las metas y compromisos del Ministerio del Interior, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG” los cuales no cuentan con presupuesto.

Para la vigencia 2020 cuenta con diez (10) iniciativas y treinta (30) actividades, que se ejecutarán con un presupuesto de \$3.994.550.000, de acuerdo a lo reportado en el plan de acción 2020, así como se detalla:

PLAN DE ACCION DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION – OAP 2020							
INICIATIVAS	Indicador de la iniciativa	Metas de la iniciativa		Indicador de la actividad	Metas de la actividad		Presupuesto apropiado
	Nombre	I TRIM	Total Año	Nombre	I TRIM	Total Año	
1.1. Incentivar los espacios de co-creación e innovación en el Ministerio a partir de servicios de educación informal para mejorar la gestión administrativa.	Personas capacitadas	0	1500	Número de actividades que fomentaron el intercambio de conocimiento.	1	6	\$430.940.000
				Número de estrategias de difusión desarrolladas.	0	10	\$460.390.000
1.2. Fortalecer el sistema de información del Ministerio del Interior identificando y estructurando los flujos de información existentes con el fin de soportar la toma de decisiones basados en evidencias.	Documentos de planeación	0	2	Número de sistemas de información caracterizados.	3	3	\$17.000.000
				Porcentaje de bases de datos caracterizadas.	5%	50%	\$17.000.000
				Porcentaje de conocimiento explícito caracterizado.	0%	100%	\$17.000.000
				Porcentaje de dependencias intervenidas.	20%	100%	\$39.996.000
				Número de Informes e Infografías diseñadas o actualizadas.	8	32	\$4.224.000
1.3. Definir los lineamientos técnicos que estructuran el diseño e implementación del Modelo de Gestión del Conocimiento e Innovación del Ministerio del Interior.	Documentos de lineamientos técnicos realizados	0	3	Porcentaje de actividades ejecutadas para la construcción del Modelo de Gestión del Conocimiento y la Innovación del Ministerio del Interior	0%	100%	\$304.805.266
				Número de metodologías planteadas para prevenir, manejar y mitigar los riesgos inherentes a la gestión del conocimiento.	0	4	\$98.283.015
				Porcentaje de caracterización de los grupos de valor del Ministerio del Interior.	0%	100%	\$96.911.719
1.4. Fortalecer la herramienta tecnológica de Gestión del Conocimiento e Innovación que facilite la	Sistema de información implementado.	0	3	Número de fichas técnicas de análisis y definición de requerimientos	0	3	\$168.136.899
				Número de mockups realizados para el diseño y prototipado del sistema.	0	3	\$119.863.101

 El futuro es de todos	Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO		Código: EM-F-06
				Versión: 01
				Vigente desde: 19/07/2018

PLAN DE ACCION DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION – OAP 2020							
INICIATIVAS	Indicador de la iniciativa	Metas de la Iniciativa		Indicador de la actividad	Metas de la actividad		Presupuesto apropiado
	Nombre	I TRIM	Total Año	Nombre	I TRIM	Total Año	
apropiación del conocimiento dentro de la Entidad, así como la divulgación de los flujos de información a los grupos de valor.							
2.1. Mejorar el desempeño institucional del Ministerio del Interior a partir de la implementación de las acciones y requisitos definidas en MIPG.	Porcentaje de iniciativas implementadas		100%	Total de planes de acción implementados (rutas MIPG)		5	\$1.082.077.500
				Número de personas capacitadas en Planeación y Gestión		100	\$141.075.750
				Número de personas evaluadas en Planeación y Gestión		100	\$110.495.750
2.2 Asegurar el seguimiento a los objetivos, metas y compromisos contemplados en los diferentes instrumentos de planeación sectorial e institucional con el fin de contribuir al impacto eficiente de la gestión de la entidad.	Seguimientos realizados a los diferentes objetivos, metas y compromisos del Ministerio del Interior.	8	30	Software parametrizado e implementado.		1	\$0
				Porcentaje de implementación de la Estrategia de acompañamiento		100%	\$0
				Seguimientos realizados a las metas y compromisos del Ministerio del Interior	8	8	\$0
2.3. Acompañar a las diferentes dependencias del Ministerio del Interior y entidades del sector para el fortalecimiento de su capacidad en programación y gestión presupuestal.	Implementación de estrategias de acompañamiento para el fortalecimiento de la capacidad en programación y gestión presupuestal	95%	95%	Listas de asistencia de las capacitaciones realizadas en materia de programación y gestión presupuestal.	-	3	\$0
				Documento de procedimientos actualizados del grupo de programación y gestión presupuestal.	1	4	\$0
				Memorandos mensuales elaborados y enviados a las dependencias informando de las alertas de seguimiento a la ejecución presupuestal.	0	9	\$0
				Listas de asistencia a las reuniones de seguimiento a la ejecución del plan de adquisiciones y seguimiento a la ejecución presupuestal.	0	9	\$0
				Proyectos de inversión viabilizados sin devoluciones del DNP	85%	85%	\$0
				2.4. Gestionar y obtener más recursos técnicos, financieros y en especie de cooperación internacional para el cumplimiento de los Planes de Acción y la misionalidad del Ministerio del Interior.	Recursos de cooperación internacional para el Sector del Interior Gestionados		
Número de acercamientos con Embajadas, Agencias y Organismos de Cooperación Internacional realizados	2	8	\$0				
Número de Mesas de Cooperantes realizadas	1	1	\$20.000.000				
Porcentaje de iniciativas de Cooperación Internacional tramitadas	100%	100%	\$0				
2.5 Implementar la Reingeniería de procesos del Ministerio del Interior para fortalecer la gestión de la entidad en el marco de MIPG.	Porcentaje de procesos actualizados		50%	Número de mecanismos de apropiación implementados		4	\$353.679.500
				Número de cumplimiento de la actualización del diagnóstico		1	\$268.320.000
				Número de herramientas implementadas para el fortalecimiento de los procesos		4	\$244.351.500
TOTAL PRESUPUESTO							\$3.994.550.000

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Como se observa, la Oficina Asesora de Planeación cuenta con metas, tanto para iniciativas como para actividades, donde el 40% de las metas de las actividades se tiene programado su seguimiento para el primer trimestre y el 60% restante están para ejecutarse durante el resto de la vigencia 2020.

- **Plan Anual de Adquisiciones – PAA.**

De acuerdo con la información del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2019 publicada en la página web, la Oficina Asesora de Planeación no presentó modificaciones desde su publicación inicial hasta la última que se efectuó el 01 de octubre de 2019 en su versión 8, manteniéndose así, en la suma de \$3.200 millones.

Cabe resaltar que, según la información reportada en la ejecución presupuestal de la Oficina Asesora de Planeación, durante la vigencia 2019 presentó un bloqueo por valor \$1.700 millones entre febrero y noviembre, y en el mes de diciembre mostró una reducción por \$2.176 millones, sin que se refleje en el plan anual de adquisiciones, así como se establece en el Artículo 7 del Decreto 1510 de 2013 el cual señala: *“Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente... La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones”*.

Ahora, para la vigencia 2020, el Ministerio del Interior ha publicado en la página web el plan anual de adquisiciones inicial y dos (2) modificaciones, en las cuales no se ve afectada la Oficina Asesora de Planeación, manteniendo así, recursos asignados por \$3.974.520.000.

- **Ejecución Presupuestal**

A la Oficina Asesora de Planeación para la vigencia 2019 le fueron asignados recursos por la suma de \$3.200 millones, los cuales presentaron la siguiente ejecución durante ese periodo:

EJECUCION PRESUPUESTAL DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION - VIGENCIA 2019							
MES	APROPIACIÓN VIGENTE	BLOQUEO	APROPIACIÓN DESPUÉS DE BLOQUEO	COMPROMISO	% COMPROMISO	OBLIGACIÓN	% OBLIGACIÓN
Enero	3.200	3.200	0	0	0%	0	0%
Febrero	3.200	1.700	1.500	0	0%	0	0%
Marzo	3.200	1.700	1.500	26	2%	0	0%
Abril	3.200	1.700	1.500	98	7%	0	0%
Mayo	3.200	1.700	1.500	210	14%	15	1%
Junio	3.200	1.700	1.500	210	14%	34	2%
Julio	3.200	1.700	1.500	210	14%	76	5%
Agosto	3.200	1.700	1.500	453	30%	76	5%
Septiembre	3.200	1.700	1.500	484	32%	158	11%
Octubre	3.200	1.700	1.500	826	55%	262	17%
Noviembre	3.200	1.700	1.500	981	65%	417	28%
Diciembre	1.024	0	1.024	953	93%	794	77%
TOTALES	1.024	0	1.024	953	93%	794	77%

Como se refleja en el cuadro anterior, en el mes de febrero de 2019 a la Oficina Asesora de Planeación – OAP le fueron bloqueados recursos por \$1.700 millones hasta el mes de noviembre, presentando una reducción de \$2.176 millones para el mes de diciembre, por lo cual la apropiación después de bloqueo para diciembre fue de \$1.024 millones, de los cuales se comprometieron \$953 millones que representan el 93% y fueron obligados recursos por la suma de \$794 millones, que corresponden al 77% de la apropiación final.

Del mismo modo, para la vigencia 2020 a la Oficina OAP le fueron asignados recursos por la suma de \$3.975 millones, los cuales al cierre de febrero presentaron la siguiente ejecución:

 El futuro es de todos	Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
			Versión: 01
			Vigente desde: 19/07/2018

EJECUCION PRESUPUESTAL DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION VIGENCIA 2020							
MES	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN INICIAL	APROPIACIÓN DISPONIBLE	COMPROMISO	% COMPROMISO	OBLIGACIÓN	% OBLIGACIÓN
Enero	Fortalecimiento del sistema integrado de gestión del ministerio del interior en Bogotá	2.200	848	1.305	59%	0	0%
	Implementación de una red de gestión del conocimiento en el ministerio del interior- nacional	1.775	1.179	94	5%	0	0%
	TOTAL INVERSION	3.975	2.027	1.399	35%	0	0%
Febrero	Fortalecimiento del sistema integrado de gestión del ministerio del interior en Bogotá	2.200	810	1.380	63%	43	2%
	Implementación de una red de gestión del conocimiento en el ministerio del interior- nacional	1.775	1.181	94	5%	6	0%
	TOTAL INVERSION	3.975	1.991	1.474	37%	49	1%

A dicho cierre, la Oficina Asesora de Planeación había comprometido \$1.474 millones y obligado recursos por \$49 millones de los \$3.975 millones inicialmente apropiados.

- **Seguimiento a los Proyectos de Inversión - SPI**

En el Sistema de Información de Seguimiento a los Proyectos de Inversión – SPI, no se observó reporte de información de la Oficina Asesora de Planeación durante la vigencia 2019 ni para lo corrido del 2020.

Sin embargo, en la ejecución presupuestal con corte al cierre de la vigencia 2019, reporta el proyecto de inversión “Fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio del Interior en Bogotá” y en la ejecución presupuestal con corte al 29 de febrero de 2020 reporta los siguientes proyectos de inversión: “Fortalecimiento del sistema integrado de gestión del ministerio del interior en Bogotá” y “Implementación de una red de gestión del conocimiento en el ministerio del interior- nacional”.

Conforme a lo analizado en este primer tema, a continuación, se relaciona el resumen de las observaciones, recomendaciones y/o tips de control, como la dependencia vinculada y responsable de la información:

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	<ol style="list-style-type: none"> Se observa diferencia tanto en los pactos como en los indicadores publicados en el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estratégico 2019 y 2020 y Plan de Acción, incumpliendo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 152 de 1994, el cual señala “(...) los organismos de la administración pública nacional deberán elaborar, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones que le señale la ley, un plan indicativo cuatrienal con planes de acción anuales que se constituirá en la base para la posterior evaluación de resultados”. Se evidencia incumplimiento en el punto 3 del artículo 2.2.7.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “Ministerios y departamentos administrativos: son los responsables de proveer la información a Sinergia. La función de coordinación para el reporte de la misma está en cabeza del jefe de planeación de cada ministerio y/o departamento administrativo quien, a su vez, es el canal formal de interlocución entre su sector y los administradores de Sinergia. Ellos son los responsables directos ante Sinergia de la información y los que garantizan que esta sea coherente y se encuentre al día, en virtud de su papel 	<ol style="list-style-type: none"> Ajustar los pactos del Plan Nacional de Desarrollo en el Plan Estratégico, como en el Plan de Acción, a fin de cumplir con todos los compromisos adquiridos con el Gobierno Nacional. Reportar todos los indicadores en SINERGIA con el fin de hacer seguimiento a las metas de Gobierno. Hacer seguimiento mensual a las metas de gobierno publicadas en el aplicativo SINERGIA. El plan Estratégico o indicativo como lo señala la Ley 152 es para el cuatrienio y en el Ministerio 	OAP



FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO

Código: EM-F-06

Versión: 01

**Vigente desde:
19/07/2018**

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	<p><i>transversal dentro de las entidades adscritas al ministerio y/o departamento administrativo.</i>”Lo anterior debido a la falta de publicación y avance de los indicadores en el aplicativo SINERGIA los cuales están para realizarse desde el 2018 hasta el 2022.</p> <p>3. Debilidad en el seguimiento a las metas, toda vez, que en la fecha de actualización aparece como “<i>no tiene fecha de actualización</i>”, incumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.7.2.3.3. del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “<i>Las oficinas de planeación de los ministerios, departamentos administrativos y sus entidades adscritas y vinculadas, serán los responsables de actualizar y cargar toda la información relacionada con el seguimiento (avances cuantitativos y cualitativos de programas, metas e indicadores) Los avances cualitativos deberán ser reportados mensualmente, por su parte los avances cuantitativos, tanto nacionales como territoriales, deberán ser reportados teniendo en cuenta la periodicidad establecida para cada indicador en su ficha técnica. El límite para realizar el reporte de actualización de avances es el día 10 del mes siguiente a la fecha de corte</i>”.</p> <p>4. Se observa que el plan estratégico ha presentado ocho actualizaciones al 09 de marzo de 2020, lo anterior, incumpliendo con lo señalado en el artículo 29 de la ley 152 de 1994, el cual señala: “<i>(...) para los efectos previstos en este artículo todos los organismos de la administración pública nacional deberán elaborar, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones que le señale la ley, un plan indicativo cuatrienal con planes de acción anuales que se constituirá en la base para la posterior evaluación de resultados</i>”</p> <p>5. Se observa diferencia de nueve (9) iniciativas en el compilado del plan de acción, ya que reportan 186 frente al reporte del resumen del plan de acción donde se reflejan 177; así mismo, en las actividades se observa diferencia, en la Oficina de Información Pública y en la Oficina Asesora Jurídica, esto evidenciando debilidad en el principio de calidad de la información descrito en el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, el cual indica “<i>Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad</i>”.</p> <p>6. No se observa la publicación de todas las actualizaciones del plan anual de adquisiciones en la página web del Ministerio del Interior, incumplimiento con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 1510 de 2013 el cual señala: “<i>Publicación del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el Secop, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente</i>”.</p> <p>7. Se evidencia diferencia en el avance financiero reportado en el SPI, ya que reportan el 0,10% y el reportado en la ejecución presupuestal con corte al 29 de febrero de 2020 es del 0,18%, creando incumplimiento en el Principio de la calidad de la información del artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, el cual señala: “<i>Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella,</i></p>	<p>se han realizado ocho actualizaciones para el cuatrienio, aun cuando queda un poco menos de 3 años para finalizar, por lo que se sugiere tomar las medidas pertinentes para empezar a hacer seguimiento a las metas establecidas y finalizar el plan estratégico.</p> <p>5. Verificar la información publicada del plan de acción de cara al ciudadano con el fin de que el compilado como el resumen coincidan.</p> <p>6. Publicar todas las actualizaciones del plan anual de adquisiciones en la página web del Ministerio del Interior.</p> <p>7. Verificar la información que se reporta o publica de cara al ciudadano con el fin de manejar las mismas cifras.</p>	

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	<i>teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad".</i>		

Una vez socializado el informe preliminar de la visita de asesoría, evaluación y seguimiento a la Oficina Asesora de Planeación, mediante correo electrónico y memorando, donde se hacía referencia a que se tuvieran en cuenta las observaciones realizadas en el cuadro resumen, la Oficina Asesora de Planeación da respuesta al informe en general, sin que detallen la observaciones señaladas en los cuadros que resumen cada tema, así las cosas, la Oficina de Control Interno procede a asociar las respuestas a las observaciones relacionadas:

1. **Respuesta de la Oficina Asesora de Planeación a la Primera observación:** *El número total de indicadores asociados al sector Interior, y específicamente al Ministerio del Interior, en el PND 2018-2022 ha sido dinámico en el tiempo en razón a la actualización de responsabilidad que por competencia tienen las entidades del orden nacional y, principalmente, porque a la fecha se continúa el proceso de validación de los indicadores relacionados con el Pacto XII del PND con los representantes de los pueblos y comunidades étnicas.*

Cabe resaltar que los indicadores establecidos en el Plan Estratégico 2019-2022 y en el Plan de Acción 2020 presentan niveles de relación directa o complementaria con los pactos del PND 2018-2022. De ahí la razón por la cual se diversifica la corresponsabilidad de la asociación "Indicador-Pacto PND" en los instrumentos de planeación ya mencionados.

En este sentido, el Plan de Acción cuenta con más Pactos y busca asociar todas las iniciativas que contribuyen al cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo.

2. **Respuesta de la Oficina Asesora de Planeación a la Segunda Observación:** *El procedimiento interno establecido por el DNP para la publicación de los indicadores asociados a las entidades del orden Nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva del Poder Público indica que, una vez se cuente con las fichas técnicas de los indicadores aprobadas por parte de las Direcciones Técnicas del DNP se procederá a la publicación del indicador (con su respectiva información) en la plataforma Sinergia por parte de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas de dicha entidad. En ese orden de ideas, y con base en la normatividad vigente, el DNP administra la información que provee, en este caso, el Ministerio del Interior. Dado que a la fecha del informe se tenían aprobadas 11 fichas técnicas, el reporte en Sinergia corresponde al mismo número de indicadores.*
3. **Respuesta de la Oficina Asesora de Planeación a la Tercera Observación:** *la ausencia de fecha de actualización indica que a) el indicador no cuenta con ficha técnica aprobada, b) la periodicidad para el reporte cuantitativo supera la fecha del informe de auditoría, o c) el indicador se encuentra en proceso de actualización de responsabilidad para el reporte.*
4. **Respuesta de la Oficina Asesora de Planeación a la Cuarta Observación:** *la actualización del Plan Estratégico Institucional se dio como resultado de un ejercicio adelantado por la Oficina Asesora de Planeación durante el segundo semestre del 2019, el cual permitió la actualización de la Planeación Estratégica Sectorial e Institucional del Ministerio del Interior. Lo anterior, teniendo en cuenta el Artículo 29 de la Ley 152 de 1994 que en su segundo párrafo establece: "[...] todos los organismos de la administración pública nacional deberán elaborar, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones que le señale la ley, un plan indicativo cuatrienal con planes de acción anuales [...];" y también los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" que se adoptaron formalmente a través de la Ley 1955 de 2019 hasta el mes de mayo del 2019.*

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Esta versión actualizada del Plan Estratégico tiene en cuenta los lineamientos de la Ley 152 de 1994, Ley 489 de 1998, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1753 de 2015, Decreto 1499 de 2019, Decreto 1066 de 2015 en materia de planeación y gestión, pero también las Sentencias, Autos, Convenios internacionales y diferentes políticas públicas (adoptadas por Ley, Decretos, Documentos Conpes, u otras) que aplican al Sector, así como los lineamientos brindados desde el Modelo Integrada de Planeación y Gestión -MIPG

Cabe señalar que se cuenta con la segunda versión del plan estratégico Institucional, por errores de transcripción el archivo publicado quedo nominado con versión 8, situación que no corresponde a la realidad. Este hace parte de los controles internos del grupo a cargo de este plan, al momento de consolidar la información de las dependencias. Dicha situación fue subsanada.

El Plan Estratégico Institucional incluye metas anualizadas para la vigencia 2019, 2020, 2021 y 2022 que permitan hacer seguimiento y control a su cumplimiento. Para definir las metas a 2022, además de incluir los lineamientos mencionados anteriormente, también se tuvo en cuenta los avances que tenían las áreas a la vigencia 2019, para que existiera coherencia en la planeación. Dado lo anterior, el Plan Estratégico define un sistema de seguimiento para al cuatrienio.

Cabe señalar, que en el marco de la formulación se dispuso a las áreas el archivo una serie de listas desplegables cuenta la temporalidad del Plan Nacional de Desarrollo (vigencias 2019, 2020, 2021, 2022).

5. **Respuesta de la Oficina Asesora de Planeación a la Quinta Observación:** *la cantidad total de iniciativas es de 177 como se muestra en el Resumen del Plan de Acción, se aclara que debido a errores de digitación se omitieron o agregaron signos de puntuación, tildes o espaciados en los enunciados de las iniciativas de algunos Planes, lo cual genera que se repita una o dos veces la misma iniciativa, razón por la que al aplicar filtros en el Consolidado del Plan de Acción aparece una mayor cantidad. Sin embargo, no cambia el sentido de fondo de las iniciativas. Lo anterior se presentó en las siguientes iniciativas:*

- 2.3. *Desarrollar propuestas normativas en materia de descentralización y ordenamiento territorial (Código de régimen departamental y municipal; reglamentación Ley 1962 Regiones, Art. 124 de Ley 1955 Distritos y la Ley 1625 Áreas metropolitanas y Reglamentar el Art. 249 de la Ley 1955 PND 2018 - 2022).*
- 1.8 *El Ministerio del Interior garantizará de manera concertada con los Pueblos Indígenas la Implementación de procesos de revitalización y formación político-organizativa e intercambios de experiencias inter-étnicas que permitan el fortalecimiento del gobierno propio.*
- 1.10 *El Ministerio del Interior garantizará y promoverá espacios de diálogo y concertación entre las autoridades de los Pueblos Indígenas y las Instituciones, en el orden regional con la participación nacional*
- 1.11 *El Gobierno Nacional habrá desarrollado en seis meses de manera concertada con las autoridades indígenas colindantes de estos territorios las acciones necesarias para eliminar todas las presiones sobre el territorio (Yurí - Passé y de otros pueblos de los cuales se tienen indicios de su existencia).*
- 1.13 *El Ministerio del Interior y el Ministerio de Justicia, este último dentro de sus competencias de articulación con la Rama Judicial, promoverán espacios de concertación para identificar fuentes adecuadas de financiamiento para el fortalecimiento de la Comisión Nacional de Coordinación del Sistema Judicial Nacional y la Jurisdicción Especial Indígena –COCOIN- y de otros escenarios similares de tipo local y regional.*
- 1.17 *El Gobierno Nacional bajo la coordinación del Ministerio del Interior: 1. garantizará el cumplimiento integral de las órdenes judiciales (autos emitidos en el marco del seguimiento de las Sentencia T 025 de 2004 específicos para pueblos indígenas y otros por parte de la Corte Constitucional, órdenes emitidas por jueces, tribunales y altas cortes) de conformidad con las competencias funcionales y misionales de cada entidad de manera articulada, con adecuación institucional y garantías presupuestales. 2. Dar cumplimiento a las órdenes Auto 266 de 2017 para las garantías de los derechos de los Pueblos Indígenas. 3. Puesta en marcha del programa de garantías de derechos de los Pueblos Indígenas, anexos y propuestas del Plan de Acción del mismo.*
- 1.25 *El Ministerio de Interior gestionará con las entidades competentes las adecuaciones instituciones y garantizará el apoyo técnico y presupuestal para la implementación del Decreto 632 de 2018 en el marco de sus competencias.*

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Por otra parte, respecto a la diferencia encontrada en la cantidad de iniciativas y actividades de la Oficina Información Pública – OIPI, se aclara que esta se presentó por un error en la selección de la lista desplegable en una de las líneas del Plan de Acción de la Oficina Asesora Jurídica - OAJ, en la cual se asoció por equivocación la OIPI, por este motivo hay una diferencia de uno (1) en estos planes. La iniciativa que se asoció de manera incorrecta es la siguiente “1.3. Realizar seguimiento a la implementación de la política pública de prevención del daño antijurídico”.

Respecto a la diferencia en la cantidad de iniciativas de la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial – DGGT, se aclara que la iniciativa “2.3 Desarrollar propuestas normativas en materia de descentralización y ordenamiento territorial (Código de régimen departamental y municipal; reglamentación Ley 1962 Regiones, Art. 124 de Ley 1955 Distritos y la Ley 1625 Áreas metropolitanas y Reglamentar el Art. 249 de la Ley 1955 PND 2018 - 2022)” se repite tres (3) veces al aplicar el filtro, lo cual ocurre porque se omitieron o agregaron signos de puntuación, tildes o espaciados en los enunciados de las iniciativas, situación similar a la antes señalada.

De igual forma, es importante señalar que la Dirección de Asuntos Indígenas ROM y Minorías formalizó su plan de acción el día 27 de marzo de la vigencia, por lo cual existe una diferencia representativa frente a lo publicado el 30 de enero de 2020.

6. **Respuesta de la Oficina Asesora de Planeación a la Sexta Observación:** *la publicación de los planes de adquisiciones es competencia de la Subdirección Contractual, no de la Oficina Asesora de Planeación. Por tal razón, se considera que la observación realizada debe ser validada con la Subdirección mencionada.*
7. **Respuesta de la Oficina Asesora de Planeación a la Séptima Observación:** *la información reportada en el link <http://www.mininterior.gov.co/transparencia/informacion-de-interes/informacion-financiera-y-contable/ejecucion-presupuestal> es coherente con el SPI en términos de Apropiación Vigente, Compromisos y Obligaciones. Ahora bien, al momento de calcular el avance financiero la plataforma SPI realiza el cálculo contra la apropiación vigente del proyecto de inversión. A diferencia de esta, desde la OAP se calcula el avance financiero teniendo en cuenta la Apropiación Vigente descontando el bloqueo de recursos, motivo por el cual difieren los resultados.*

Consideraciones de la Oficina de Control Interno:

Referente a la información remitida por la Oficina Asesora de Planeación -OAP, donde se exponen las causales de las observaciones, la Oficina de Control Interno considera retirar la Observación (1), toda vez, que la información depende de terceros y no solamente del Ministerio del Interior, la Observación (4), ya que como bien lo informa la Oficina OAP fue un error de digitación y la observación fue subsanada, tal como se evidencia en el link <https://www.mininterior.gov.co/content/plan-estrategico-institucional-2019-2022-v2>, la Observación (6) por ser un tema directamente de la Subdirección de Gestión Contractual, el cual se verificará en el ámbito de la visita que se realizará a esa Subdirección y, finalmente la Observación (7) por ser este un inconveniente directamente del aplicativo del SPI.

Frente a la Observación (2) y (3) relacionadas con las Metas de Gobierno SINERGIA, estas quedan en firme, ya que no es clara la información que reportan frente a la observación; así mismo, queda en firme la Observación (5) ya que, si bien hacen énfasis a que se debe a un error de digitación, no contemplan el ajuste al mismo como si quedó especificado en la Observación (4).

De acuerdo a lo anterior, el nuevo cuadro resumen de fortalezas, observaciones y recomendaciones queda de la siguiente manera, siendo las Observaciones el insumo para la elaboración del Plan de Mejoramiento:

 El futuro es de todos	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	<ol style="list-style-type: none"> Se evidencia incumplimiento en el punto 3 del artículo 2.2.7.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: <i>“Ministerios y departamentos administrativos: son los responsables de proveer la información a Sinergia. La función de coordinación para el reporte de la misma está en cabeza del jefe de planeación de cada ministerio y/o departamento administrativo quien, a su vez, es el canal formal de interlocución entre su sector y los administradores de Sinergia. Ellos son los responsables directos ante Sinergia de la información y los que garantizan que esta sea coherente y se encuentre al día, en virtud de su papel transversal dentro de las entidades adscritas al ministerio y/o departamento administrativo.”</i> Lo anterior debido a la falta de publicación y avance de los indicadores en el aplicativo SINERGIA los cuales están para realizarse desde el 2018 hasta el 2022. Debilidad en el seguimiento a las metas, toda vez, que en la fecha de actualización aparece como <i>“no tiene fecha de actualización”</i>, incumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.7.2.3.3. del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: <i>“Las oficinas de planeación de los ministerios, departamentos administrativos y sus entidades adscritas y vinculadas, serán los responsables de actualizar y cargar toda la información relacionada con el seguimiento (avances cuantitativos y cualitativos de programas, metas e indicadores) Los avances cualitativos deberán ser reportados mensualmente, por su parte los avances cuantitativos, tanto nacionales como territoriales, deberán ser reportados teniendo en cuenta la periodicidad establecida para cada indicador en su ficha técnica. El límite para realizar el reporte de actualización de avances es el día 10 del mes siguiente a la fecha de corte”.</i> Se observa diferencia de nueve (9) iniciativas en el compilado del plan de acción, ya que reportan 186 frente al reporte del resumen del plan de acción donde se reflejan 177; así mismo, en las actividades se observa diferencia, en la Oficina de Información Pública y en la Oficina Asesora Jurídica, esto evidenciando debilidad en el principio de calidad de la información descrito en el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, el cual indica <i>“Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad”.</i> 	<ol style="list-style-type: none"> Reportar todos lo sindicadores en SINERGIA con el fin de hacer seguimiento a las metas de Gobierno. Hacer seguimiento mensual a las metas de gobierno publicadas en el aplicativo SINERGIA. 	OAP

TEMA 2. GESTIÓN HUMANA.

Teniendo en cuenta la información solicitada a la Oficina Asesora de Planeación, que fue remitida mediante MEM2020-6222-OAP-1100 del 24 de febrero, a continuación, se desarrollan los siguientes subtemas:

- **Planta de Personal.**

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

De acuerdo con el reporte de la información sobre el estado de la planta de personal, la Oficina Asesora de Planeación cuenta con diecinueve (19) cargos, provistos de la siguiente manera:

PLANTA REPORTADA POR LA DEPENDENCIA OAP			
Denominación Empleo	Código	Grado	Cargos Provistos
Jefe de Oficina Asesora	1045	16	1
Profesional Especializado	2028	20	3
Profesional Especializado	2028	16	1
Profesional Especializado	2028	14	1
Profesional Especializado	2028	13	1
Profesional Especializado	2028	12	4
Profesional Universitario	2044	11	2
Profesional Universitario	2044	9	1
Profesional Universitario	2044	2	2
Profesional Universitario	2044	1	1
Secretario Ejecutivo Dm	4212	24	1
Técnico Administrativo	3124	11	1
TOTAL			19

Con estos diecinueve (19) cargos de planta, están compuestos los cuatro grupos funcionales creados para la Oficina Asesora de Planeación, en los cuales se desarrollan las funciones asignadas a cada uno de ellos, conforme a las resoluciones emitidas por el despacho ministerial.

Cabe anotar, que de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Gestión Humana la planta de personal que funcionalmente se encuentra en la Oficina Asesora de Planeación, está compuesta por (20) funcionarios, existiendo tres (3) cargos estructuralmente en otras dependencias, así:

CARGOS QUE ESTAN ESTRUCTURALMENTE EN OTRA DEPENDENCIA			
Denominación Empleo	Código	Grado	Dependencia estructural
Profesional Especializado	2028	20	Despacho del Viceministro de Relaciones Políticas
Profesional Especializado	2028	16	Despacho del Viceministro para la Participación y la Igualdad de Derecho
Secretario Ejecutivo DM	4212	24	Despacho del Ministro del Interior

Por lo antes citado, podemos observar que existe una diferencia entre los reportes allegados a la Oficina de Control Interno, y se relaciona con el cargo descrito con el código 2044 grado 10, que se encuentra en vacancia temporal.

- **Acuerdos de Gestión.**

De acuerdo con la naturaleza del cargo de la jefatura de la Oficina Asesora de Planeación, el mismo no debe firmar acuerdo de gestión, toda vez, que se encuentra en un cargo que pertenece al nivel Asesor y no en carácter de Gerente Público, así lo señala el numeral 3 del artículo 47 de la Ley 990 de 2004: “*la gerencia pública comprende todos los empleos del nivel directivo de las entidades y organismos a los cuales se les aplica la presente ley*”, por tanto, no corresponde hacer observación alguna.

- **Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP.**

El presente subtema, se verifica teniendo en cuenta la planta de personal con la que cuenta la Oficina Asesora de Planeación – OAP, de los cuales al verificar las hojas de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP del Departamento Administrativo de la Función Pública, se observa lo siguiente:

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

De las hojas de vida del personal de planta de la Oficina Asesora de Planeación, el 68% que corresponde a trece (13) hojas, se encuentran debidamente actualizadas en el sistema SIGEP, el 26% representado en cinco (5), se hallan desactualizadas, y el 5% restante que significa una (1) hoja de vida no se evidencia su reporte en el SIGEP; lo anterior, crea un incumplimiento frente al artículo 2.2.5.1.9 del Decreto 1083 de 2015, el cual señala: *“Declaración de bienes y rentas y hoja de vida. Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado...”* *“(…) y deberá ser actualizada cada año o al momento del retiro del servidor”*.

Una vez analizada la información, se puntualiza a continuación, la observación y recomendación que para este tema fueron consideradas:

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	8. No se observa la actualización de (5) hojas de vida y (1) no se encuentra reportada, incumpliendo con lo señalado en el artículo 2.2.5.1.9., del Decreto 1083 de 2015, relacionado con la declaración de bienes y rentas y hoja de vida donde señala que (...) la información deberá ser actualizada cada año o al momento del retiro del servidor.	8. Efectuar seguimiento y actualización de la información de hojas de vida en el Aplicativo SIGEP, tanto por funcionarios que ingresan como por lo que se retiran.	OAP

Respuesta de la Oficina Asesora de Planeación a la observación octava: *la información enviada a la Oficina de Control Interno fue remitida a esta Oficina por la Subdirección de Gestión Humana. Es esta se observa el cargo señalado, siendo este un profesional cuya posesión está inicialmente programada para el 2 de mayo de 2020.*

Consideraciones de la Oficina de Control Interno:

Teniendo en cuenta la información suministrada por la Subdirección de Gestión Humana mediante el MEM2020-8325-SGH-4030 del 11 de marzo, el funcionario Profesional Universitario código 2044 grado 10, fue posesionado el 1 de marzo de 2020.

Por otra parte, la Observación está encaminada a las cinco (5) hojas de vida desactualizadas y a una (1) que no se encuentra reportada en el Aplicativo SIGEP del Departamento Administrativo de la Función Pública, por tal razón, la Observación se mantiene.

De acuerdo a lo anterior, el nuevo cuadro resumen de fortalezas, observaciones y recomendaciones queda de la siguiente manera, siendo la Observación el insumo para la elaboración del Plan de Mejoramiento:

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	4. No se observa la actualización de (5) hojas de vida y (1) no se encuentra reportada, incumpliendo con lo señalado en el artículo 2.2.5.1.9., del Decreto 1083 de 2015, relacionado con la declaración de bienes y rentas y hoja de vida donde señala que (...) la información deberá ser actualizada cada año o al momento del retiro del servidor.	3. Efectuar seguimiento y actualización de la información de hojas de vida en el Aplicativo SIGEP, tanto por funcionarios que ingresan como por lo que se retiran.	OAP

TEMA 3. COMISIONES DE SERVICIOS.

Una vez revisada la información allega por parte de la Oficina Asesora de Planeación -OAP, en lo que refiere a este tema, se observó lo siguiente:

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

El total de las comisiones de servicios realizadas por funcionarios y/o contratistas de la dependencia durante la vigencia 2019 fue de (49), que alcanzaron un valor total por concepto de viáticos de \$91.248.604 y de gastos de transporte por la suma de \$2.207.819.

De acuerdo con la citada información, se tomó una muestra de (21) comisiones de servicios, que equivalen al 43% del total, con un valor por concepto de viáticos de \$74.233.478 equivalente al 81%, y un valor por gastos de viaje por la suma de \$1.020.000, que corresponde a un 46%, de las cuales se evidencia lo siguiente:

Analizada la información reportada por la Oficina Asesora de Planeación, se pudo evidenciar que de la muestra de las (21) comisiones, (19) de ellas no presentan el formato de cumplimiento de comisión, no reportan la fecha de legalización de los gastos de viaje, tampoco se observaron los recibos de legalización de los mismos, incumpliendo así, con lo señalado en el procedimiento “Comisión de Servicios y Autorización de Desplazamientos al Interior y al Exterior del País” Código: TH-P-02, Versión: 02, Vigente desde: 13/09/2019, en la séptima actividad, la cual indica: *“Para el trámite de cumplimiento de las comisiones de servicios y autorizaciones de desplazamiento al interior y exterior se debe presentar el formato respectivo: para funcionarios “Cumplido de Comisión” TH-P-02–F-02 y para contratistas “Cumplido de Autorización de viajes Nacionales o Internacionales para contratistas” TH-P-02–F-05, con la firma del Jefe Inmediato o del Supervisor del contrato, donde consta que presentó el informe de dicha comisión o autorización (...)”*

Por otra parte, se procedió a reiterar a la Oficina Asesora de Planeación con el MEM2020-7434-OCI del 2 de marzo, la solicitud de envió de la programación mensual de las comisiones, sin que a la fecha de cierre del presente informe la hubiesen aportado; lo anterior, genera un incumplimiento de lo señalado en el procedimiento “Comisión de Servicios y Autorización de Desplazamientos al Interior y al Exterior del País” Código: TH-P-02, Versión: 02, Vigente desde: 13/09/2019, en la primera actividad, la cual ilustra: *“La dependencia interesada conforme a la necesidad prevista en el Ministerio para el desplazamiento, debe consolidar el Plan de Comisiones” Con la Información de los funcionarios y contratistas. El plan de comisiones requiere de la obtención del visto bueno del jefe de la dependencia y deberá ser enviado dentro de los últimos 5 días del mes anterior al plan de comisiones”.*

A su vez, inobservancia de lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, en el *“Principio de la calidad de la información. Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad”.*

Igualmente, no se evidencian los soportes de legalizaciones de gastos de viajes en algunas comisiones, sin embargo, al verificar el “Documento de Autorización, Reconocimiento y Ordenación de Pago de Comisión al Interior del País” del SIIF Nación, los cuales fueron aportados por la dependencia, se evidencia su legalización.

Frente a los informes de comisión, se observa que el 100% de la muestra cumplen con el objeto de la misma.

Una vez terminada la evaluación de la información aportada, se detallan las observaciones y recomendaciones que se determinan para este tema:

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	9. No reportan información de la fecha de legalización de los gastos de viaje de (19) comisiones, incumpliendo con lo señalado en el procedimiento “Comisión de Servicios y Autorización de Desplazamientos al Interior y al Exterior del País” Código: TH-P-02, Versión: 02, Vigente desde: 13/09/2019, en la séptima actividad, la cual indica: <i>“Para el trámite de cumplimiento de las comisiones de servicios y autorizaciones de desplazamiento al interior y exterior se debe presentar el formato respectivo: para funcionarios “Cumplido de Comisión” TH-P-02–F-02 y para contratistas “Cumplido de Autorización de viajes Nacionales o Internacionales para</i>	9. Dar cumplimiento a lo señalado en el procedimiento “Comisión de Servicios y Autorización de Desplazamientos al Interior y al Exterior del País” Código: TH-P-02, Versión: 02, Vigente desde: 13/09/2019	OAP

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

	<p><i>contratistas” TH-P-02–F-05, con la firma del Jefe Inmediato o del Supervisor del contrato, donde consta que presentó el informe de dicha comisión o autorización (...)</i></p> <p>10.No reportaron la programación mensual de las comisiones, incumpliendo con lo señalado en el procedimiento “Comisión de Servicios y Autorización de Desplazamientos al Interior y al Exterior del País” Código: TH-P-02, Versión: 02, Vigente desde: 13/09/2019, en la primera actividad, la cual señala: “<i>La dependencia interesada conforme a la necesidad prevista en el Ministerio para el desplazamiento, debe consolidar el Plan de Comisiones” Con la Información de los funcionarios y contratistas. El plan de comisiones requiere de la obtención del visto bueno del jefe de la dependencia y deberá ser enviado dentro de los últimos 5 días del mes anterior al plan de comisiones</i>”.</p> <p>11.Faltó información por responder por parte de la Oficina Asesora de Planeación, incumpliendo con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, en el “<i>Principio de la calidad de la información. Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad</i>”; además, de contravenir lo convenido en la carta de representación suscrita por la jefa de la Oficina OAP.</p>	<p>10. Dar respuesta oportuna, veraz, completa y de calidad a los requerimientos de información realizados.</p>	
--	--	---	--

Respuesta de la Oficina Asesora de Planeación a la observación novena: *efectivamente la Oficina no cuenta con copia de los formatos señalados para todas las comisiones. Sin embargo, dado que dichos documentos son entregados a la Subdirección de Gestión Humana para el proceso de legalización de las comisiones se solicitarán para tenerlos en formato digital como evidencia de la ejecución del procedimiento enunciado.*

Cabe aclarar, que en ausencia de dichos formatos, se entregó a la Oficina de Control Interno, como soporte de legalización, copia de los documentos de Autorización, Reconocimiento y Ordenación de Pago de Comisión al interior del País” generados por el SIIF Nación, en el que se evidencian las comisiones realizadas por los profesionales de la Oficina Asesora de planeación de la dependencia.

Respuesta de la Oficina Asesora de Planeación a la observación decima: *en la comunicación remitida a la Oficina de Control Interno el 11 de marzo de 2020, en respuesta al MEM2020-7437-OCI-1200, se señaló que, “...dada la naturaleza de la Oficina Asesora de Planeación, esta no formula ni ejecuta un plan de comisiones. Los eventos a los que asiste obedecen a la atención de necesidades de apoyo en los diferentes temas del Ministerio”. Por tal razón, la OAP no cuenta con el Plan señalado.*

Respuesta de la Oficina Asesora de Planeación a la observación decima primera: *tal como se observa en las comunicaciones MEM2020-6222-OAP-1100 del 24 de febrero y MEM2020-8387-OAP-1100 del 11 de marzo se remitió un CD y se dispuso una carpeta de consulta con toda la información con que cuenta la Oficina Asesora de Planeación para la visita realizada. Tal como se señala en los ítems anteriores lo que no se envió, obedece a que no se tiene y no a una intencionalidad en el incumplimiento a la ley vigente, al procedimiento de gestión documental y menos aún a una contravención en lo convenido en las comunicaciones suscritas.*

Consideraciones de la Oficina de Control Interno:

Teniendo en cuenta la información remitida por la Oficina Asesora de Planeación, se retira la Observación 10, ya que, debido a la naturaleza de dicha Oficina, esta no formula ni ejecuta un Plan de Comisiones.

En cuanto a la Observación (9) esta se mantiene, ya que tal y como lo expresa la Oficina Asesora de Planeación no se cuenta con copia de los formatos de cumplimiento de comisión, lo cual es un incumplimiento al procedimiento “Comisión de Servicios y Autorización de Desplazamientos al Interior y al Exterior del País” código: TH-P-02,

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Versión 02, Vigente desde: 13/09/2019, de igual manera, se mantiene la Observación (11), ya que en este tema de comisiones no fueron aportadas las cuentas de cobro, los recibos que la sustenta y las fechas de legalización, incumpliendo así, lo señalo en el procedimiento “Comisión de Servicios y Autorización de Desplazamientos al Interior y al Exterior del País” código: TH-P-02, Versión 02, Vigente desde: 13/09/2019, siendo esto también un incumplimiento al artículo 3 de la Ley 1712 de 2014.

De acuerdo a lo anterior, el nuevo cuadro resumen de fortalezas, observaciones y recomendaciones queda de la siguiente manera, siendo las Observaciones el insumo para la elaboración el Plan de Mejoramiento:

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	<p>5. No reportan información de la fecha de legalización de los gastos de viaje de (19) comisiones, incumpliendo con lo señalado en el procedimiento “Comisión de Servicios y Autorización de Desplazamientos al Interior y al Exterior del País” Código: TH-P-02, Versión: 02, Vigente desde: 13/09/2019, en la séptima actividad, la cual indica: <i>“Para el trámite de cumplimiento de las comisiones de servicios y autorizaciones de desplazamiento al interior y exterior se debe presentar el formato respectivo: para funcionarios “Cumplido de Comisión” TH-P-02-F-02 y para contratistas “Cumplido de Autorización de viajes Nacionales o Internacionales para contratistas” TH-P-02-F-05, con la firma del Jefe Inmediato o del Supervisor del contrato, donde consta que presentó el informe de dicha comisión o autorización (...)”</i></p> <p>6. Faltó información por responder por parte de la Oficina Asesora de Planeación, incumpliendo con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, en el <i>“Principio de la calidad de la información. Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad”</i>; además, de contravenir lo convenido en la carta de representación suscrita por la jefa de la Oficina OAP.</p>	<p>4. Dar cumplimiento a lo señalado en el procedimiento “Comisión de Servicios y Autorización de Desplazamientos al Interior y al Exterior del País” Código: TH-P-02, Versión: 02, Vigente desde: 13/09/2019.</p> <p>5. Dar respuesta oportuna, veraz, completa y de calidad a los requerimientos de información realizados.</p>	OAP

TEMA 4. PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SOLICITUDES Y DENUNCIAS - PQRSD.

Como lo indica el alcance de la presente visita, este tema será abordado para la vigencia 2019 y lo corrido del año 2020, tanto para el aplicativo PQRSD como del Sistema de Información y Gestión para la Gobernabilidad Democrática – SIGOB.

VIGENCIA 2019

El insumo, entre otros, para la verificación de la vigencia 2019, son los informes que por ley emite la Oficina de Control Interno, en cuanto a la gestión de los requerimientos que ingresan a la Entidad, por el sistema SIGOB y por medio del aplicativo PQRSD.

- **Aplicativo PQRSD año 2019**

CANTIDAD DE REQUERIMIENTOS QUE INGRESARON A LA OAP DURANTE EL AÑO 2019 EN EL APLICATIVO PQRSD			
ESTADO	SEMESTRE 1	SEMESTRE 2	VIGENCIA 2019
Atendida	9	9	18
En proceso	1	2	3
TOTAL	10	11	21

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Según lo anterior, ingresaron a la Oficina Asesora de Planeación (21) requerimientos durante la vigencia 2019, de los cuales fueron atendidos (18) y (3) quedaron pendientes de respuesta.

En cuanto a los días de atención promedio, se observa según la siguiente información que la Oficina Asesora de Planeación presenta un promedio de respuesta de 26 días.

PROMEDIO DE DIAS DE ATENCION DE LOS REQUERIMIENTOS QUE SE RESPONDIERON DURANTE EL AÑO 2019			
PQRS	SEMESTRE 1	SEMESTRE 2	AÑO 2019
OAP	26	25	26

- **Sistema de Información y Gestión para la Gobernabilidad Democrática – SIGOB, año 2019.**

Como se puede observar en la siguiente información, la Oficina Asesora de Planeación recibió (216) requerimientos por el Sistema de Información y Gestión para la Gobernabilidad Democrática – SIGOB durante la vigencia 2019, de los cuales (111) fueron respondidos, no requerían respuesta (20) y al cierre de la vigencia estaban pendientes de contestación (85), tal como se observa a continuación:

ESTADO DE LAS PQRS EN EL SIGOB 2019			
SIGOB	SEMESTRE 1	SEMESTRE 2	AÑO 2019
No espera respuesta	20	-	20
Respondida	17	94	111
Sin responder	27	58	85
TOTAL	64	152	216

Así mismo, se observa que, en cuanto al promedio de días de atención de los requerimientos, la Oficina Asesora de Planeación presenta las siguientes cifras:

PROMEDIO DE DIAS DE ATENCION DE LOS REQUERIMIENTOS QUE SE RESPONDIERON DURANTE EL AÑO 2019 EN EL SIGOB			
SIGOB	SEMESTRE 1	SEMESTRE 2	VIGENCIA 2019
OAP	7	2	5

El promedio de atención de los requerimientos por parte de la Oficina Asesora de Planeación fue de cinco (5) días.

De los (85) requerimiento que se encontraban pendientes de respuesta con corte a diciembre de 2019, se tomó una muestra aleatoria de (11) requerimientos, obteniendo los siguientes resultados:

MUESTRA REQUERIMIENTOS PENDIENTES PARA LA VIGENCIA 2019 GESTIONADOS EN SIGOB			
Radicado	Estado	Tipología	Verificación de Control Interno
EXTMI19-50492	En gestión	Peticiones de interés general o particular (15 días)	Sin respuesta en el sistema
EXTMI19-47237	En gestión	Oficio	Sin respuesta en el sistema
EXTMI19-47050	En gestión	Solicitud de información	Respuesta en términos
EXTMI19-46378	En gestión	Solicitudes de Entes de Control	Traslado en términos
EXTMI19-46186	En gestión	Solicitudes de Entes de Control	Traslado en términos
EXTMI19-45295	En gestión	Peticiones de interés general o particular (15 días)	Traslado en términos
EXTMI19-44376	En gestión	Solicitud de información	Traslado en términos
EXTMI19-44146	En gestión	Oficio	Traslado en términos
EXTMI19-44306	En gestión	Peticiones de interés general o particular (15 días)	Traslado en términos
EXTMI19-44312	En gestión	Solicitud de Información de Entidades Públicas	Respuesta en términos
EXTMI19-44952	En gestión	Peticiones de interés general o particular (15 días)	Traslado en términos

Según lo anterior, esta Oficina pudo evidenciar que:

 El futuro es de todos	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

- De los (11) requerimientos, (7) fueron trasladados, estos se realizaron dentro de los términos establecidos, aun así, permanecieron en estado “En gestión”, situación que indica que no se está realizando la terminación de los requerimientos en el momento que cesa la gestión del mismo.
- Dos requerimientos no registraron respuesta en el Sistema.
- Dos requerimientos fueron contestados en los términos normativos.

VIGENCIA 2020

Para la verificación de la gestión de los requerimientos por parte de la Oficina Asesora de Planeación, se tomaron en cuenta aquellos ingresados por el Aplicativo PQRSD y por el sistema SIGOB durante lo corrido del año 2020.

- **Aplicativo PQRSD Año 2020**

Según la información analizada, a la Oficina Asesora de Planeación durante los meses de enero a febrero de 2020, le fueron radicados tres (3) requerimientos, de los cuales se señala su estado, así:

REQUERIMIENTOS REGISTRADOS A TRAVES DEL APLICATIVO PQRSD VIGENCIA 2020		
CODIGO REQUERIMIENTO	TIPO DE REQUERIMIENTO	ESTADO
EXT_S20-00002196-PQRSD-002165-PQR	Derecho de Petición	No se evidenció respuesta en el sistema
EXT_S20-00003241-PQRSD-003193-PQR	Invitaciones	Invitación
EXT_S20-00002015-PQRSD-001986-PQR	Derecho de Petición	Invitación

Acorde a lo anterior, se puede inferir lo siguiente:

- Un requerimiento no tiene respuesta en el Sistema.
- Dos requerimientos son invitaciones, de los cuales el EXT_S20-00002015-PQRSD-001986-PQR tiene deficiencias en la tipificación, ya que fue catalogado como derecho de petición cuando realmente es una invitación.

Por otro lado, es importante anotar que, según el siguiente cuadro, el promedio de duración de la gestión general en la respuesta de requerimientos para la muestra es de 15 días.

PROMEDIO DE RESPUESTA DE LAS PQRSD DEL APLICATIVO 2020		
TIPO DE REQUERIMIENTO	CANTIDAD PQRSD	PROMEDIO DIAS DE RESPUESTA
Derecho de Petición	2	16
Invitaciones	1	13
Total General	3	15

- **Sistema de Información y Gestión para la Gobernabilidad Democrática - SIGOB Año 2020**

Durante los meses de enero y febrero de 2020, a la Oficina Asesora de Planeación le fueron radicadas (35) PQRSD mediante el sistema SIGOB, de las cuales (9) se encuentran finalizadas dentro de términos y (26) con el término vencido; siendo importante anotar, que el promedio de duración de la gestión general en la respuesta de requerimientos es de 12 días.

Por otro lado, se puede observar en la siguiente información que el promedio de días que utiliza la dependencia para responder los requerimientos es de 33 días.

PROMEDIO DE DIAS DE RESPUESTA DE LAS PQRSD ALLEGADAS POR SIGOB DURANTE EL 2020 A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN		
Tipo	Promedio de Días	Cantidad
Comunicación	19	1
Copia	33	1
Derecho de Petición	11	1
Documento (Término de la distancia)	12	1
Oficio	36	12

 El futuro es de todos	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

PROMEDIO DE DIAS DE RESPUESTA DE LAS PQRSD ALLEGADAS POR SIGOB DURANTE EL 2020 A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN		
Tipo	Promedio de Días	Cantidad
Peticiones de interés general o particular (15 días)	29	3
Remisión por competencia	27	4
Resolución		1
Respuesta a comunicación	39	10
Solicitudes de Entes de Control	35	1
Total General	33	35

De los (35) requerimientos allegados a la Oficina Asesora de Planeación durante enero y febrero de 2020, en el SIGOB, se tomó una muestra de (20), observando lo siguiente:

MUESTRA REQUERIMIENTOS RECIBIDOS VIGENCIA 2020 GESTIONADOS EN EL SIGOB				
No.	CÓDIGO	ESTADO	TIPOLOGÍA	RESULTADO REVISION OCI
1	EXTMI2020-3239	En gestión	Peticiones de interés general o particular (15 días)	Invitación
2	EXTMI2020-2623	En gestión	Remisión por competencia	Traslado en términos
3	EXTMI2020-2532	En gestión	Oficio	Traslado en términos
4	EXTMI2020-2537	En gestión	Oficio	Traslado en términos
5	EXTMI2020-2545	En gestión	Oficio	Traslado en términos
6	EXTMI2020-2592	En gestión	Remisión por competencia	No se evidencio respuesta en el sistema
7	EXTMI2020-2153	En gestión	Peticiones de interés general o particular (15 días)	No se evidencio respuesta en el sistema
8	EXTMI2020-2815	En gestión	Oficio	No se evidencio respuesta en el sistema
9	EXTMI2020-2845	En gestión	Copia	Traslado en términos
10	EXTMI2020-1548	En gestión	Solicitudes de Entes de Control	Traslado en términos
11	EXTMI2020-3236	En gestión	Peticiones de interés general o particular (15 días)	Traslado en términos
12	EXTMI2020-1348	En gestión	Respuesta a comunicación	Traslado en términos
13	EXTMI2020-2073	En gestión	Respuesta a comunicación	Traslado en términos
14	EXTMI2020-5085	Gestión finalizada	Oficio	Traslado en términos
15	EXTMI2020-5088	Gestión finalizada	Oficio	Traslado en términos
16	EXTMI2020-4531	Gestión finalizada	Oficio	Traslado en términos
17	EXTMI2020-2533	Gestión finalizada	Respuesta a comunicación	De conocimiento
18	EXTMI2020-3032	Gestión finalizada	Resolución	De conocimiento
19	EXTMI2020-2735	Gestión finalizada	Remisión por competencia	De conocimiento
20	EXTMI2020-1564	Gestión finalizada	Remisión por competencia	Traslado en términos

Según la información anterior, y realizada la verificación in situ, se obtuvieron los siguientes resultados:

- El EXTMI2020-3239 es una invitación.
- Los EXTMI2020 terminados en 2592, 2153 y 2815 no presentaron respuesta en el Sistema.
- Los EXTMI2020 terminados en 2623, 2532, 2537, 2545, 2845, 1548, 3236, 1348, 2073, 5085, 5088, 4531 y 1564 son traslados realizados en términos.
- Los EXTMI2020 terminados en 2533, 3032 y 2735 son para conocimiento de la Entidad.
- Existen algunos requerimientos que, pese a que ya fueron gestionados, todavía presentan el estado en gestión.

Conforme al análisis de las PQRSD, a continuación, se derivan las observaciones y recomendaciones de acuerdo con las normas que se están incumpliendo:

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE AUTOCONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	12. Según la información que arroja el SIGOB para los requerimientos que ingresaron en el 2020, el tiempo promedio de respuesta de las peticiones de interés general o particular (15 días) es de 29, situación está que contraviene lo establecido en código de procedimiento administrativo y de lo	11. Se recomienda generar mecanismos, capacitaciones o controles, que permitan terminar en el Sistema, los requerimientos una vez se cierre la gestión de los mismos, de esta manera se facilita el seguimiento de aquellos que realmente	OAP OIP SAF

 El futuro es de todos	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE AUTOCONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	<p>contencioso, en el artículo 14, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, el cual señala: <i>“Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción”.</i></p> <p>13. De acuerdo a información que refleja el SIGOB y el aplicativo PQRSD para los requerimientos que ingresaron en el 2020, no se respondieron el 100% de los requerimientos, situación está que vulnera lo establecido en el artículo 31, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, el cual señala: <i>“Falta disciplinaria. La falta de atención a las peticiones y a los términos para resolver, la contravención a las prohibiciones y el desconocimiento de los derechos de las personas de que trata esta Parte Primera del Código, constituirán falta para el servidor público y darán lugar a las sanciones correspondientes de acuerdo con el régimen disciplinario.”</i></p>	<p>presentan inconvenientes en la solución del peticionario.</p> <p>12. Implementar los controles necesarios para garantizar la respuesta oportuna de todas las PQRSD a cargo de Oficina Asesora de Planeación</p> <p>13. Capacitar a los funcionarios y contratistas de la OAP para el debido manejo del SIGOB.</p> <p>14. Coordinar con el área respectiva la definición e implementación de ayudas o herramientas que permitan el control de los asuntos que en materia de PQRSD se encuentran en gestión: reportes, indicadores, alertas o cuadro de control de vencimientos, etc.</p>	

Respuesta de la Oficina Asesora de Planeación: “es importante señalar que de la muestra evaluada, 7 no pertenecían a la Oficina Asesora de Planeación. Esto fue notificado vía correo electrónico a la Oficina de Control interno, en el que se adjuntó la matriz en la que se señalan en color rojo aquellas comunicaciones que no son responsabilidad de esta oficina. Adjunto matriz “Revisión de documentos”.

Consideraciones de la Oficina de Control Interno:

Una vez revisada la respuesta, se evidenció que la Oficina Asesora de Planeación se pronunció frente a un apartado del informe y no sobre las observaciones, así mismo, no se observa que anexe soportes o evidencias del traslado de los requerimientos a otras dependencias, donde según el reporte emitido por la Oficina de Información Pública del Interior, estos están en responsabilidad de la Oficina de Planeación y siguen en estado “En Gestión”, situación que refleja, que no se está realizando la terminación de los requerimientos en el momento que cesa la gestión del mismo, por lo que las observaciones en este tema quedan en firme.

De acuerdo a lo anterior, el nuevo cuadro resumen de fortalezas, observaciones y recomendaciones queda de la siguiente manera, siendo las Observaciones el insumo para la elaboración del Plan de Mejoramiento:

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE AUTOCONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	<p>7. Según la información que arroja el SIGOB para los requerimientos que ingresaron en el 2020, el tiempo promedio de respuesta de las peticiones de interés general o particular (15 días) es de 29, situación está que contraviene lo establecido en código de procedimiento administrativo y de lo contencioso, en el artículo 14, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, el cual señala: <i>“Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción”.</i></p> <p>8. De acuerdo a información que refleja el SIGOB y el aplicativo PQRSD para los requerimientos que ingresaron en el 2020, no se respondieron el 100% de los requerimientos, situación está que vulnera</p>	<p>6. Se recomienda generar mecanismos, capacitaciones o controles, que permitan terminar en el Sistema, los requerimientos una vez se cierre la gestión de los mismos, de esta manera se facilita el seguimiento de aquellos que realmente presentan inconvenientes en la solución del peticionario.</p> <p>7. Implementar los controles necesarios para garantizar la respuesta oportuna de todas las PQRSD a cargo de Oficina Asesora de Planeación</p> <p>8. Capacitar a los funcionarios y contratistas de la OAP para el debido manejo del SIGOB.</p>	<p>OAP</p> <p>OIP</p> <p>SAF</p>

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE AUTOCONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	lo establecido en el artículo 31, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, el cual señala: "Falta disciplinaria. La falta de atención a las peticiones y a los términos para resolver, la contravención a las prohibiciones y el desconocimiento de los derechos de las personas de que trata esta Parte Primera del Código, constituirán falta para el servidor público y darán lugar a las sanciones correspondientes de acuerdo con el régimen disciplinario.	9. Coordinar con el área respectiva la definición e implementación de ayudas o herramientas que permitan el control de los asuntos que en materia de PQRSD se encuentran en gestión: reportes, indicadores, alertas o cuadro de control de vencimientos, etc.	

TEMA 5. TRÁMITES Y SERVICIOS – TICS.

En el presente tema se verifica la información sobre trámites y servicios y los sistemas de información con los que cuenta la Oficina Asesora de Planeación, encontrando que:

- **Trámites**

Analizados los treinta y un (31) trámites racionalizados en el Ministerio del Interior, se evidenció que la Oficina Asesora de Planeación no tiene Trámites u Otros Procedimientos Administrativos (OPAS), a su cargo.

- **Sistemas de Información**

De acuerdo a la información suministrada por la Oficina Asesora de Planeación, durante el año 2019 y como parte de la estrategia de Gestión del Conocimiento e Innovación, se impulsó la construcción de una plataforma tecnológica que permita la gestión e integración de actores e información, con el fin de fortalecer la gestión del conocimiento en los procesos internos y externos del Ministerio del Interior, esta plataforma se denominó "Tejiendo Territorios" y durante 2019 se trabajaron los módulos de Inicio de Sesión, Perfil de Usuario, Laboratorio de Innovación y Analítica Institucional y en la actualidad se encuentra en desarrollo.

Igualmente, se ejecutó un convenio con el PNUD con el objetivo de instalar el módulo de Centro de Gestión del aplicativo SIGOB, el cual permitirá implementar una metodología adecuada para realizar el seguimiento a los compromisos adquiridos por el Gobierno Nacional en las distintas instancias de diálogo social.

También y con el objetivo de apoyar los eventos del Mininterior en Territorio, se desarrolló un aplicativo que permitió a los asistentes registrarse al evento y compartir sus experiencias. Las evidencias y soportes que justifican las implementaciones mencionadas fueron validadas en la ruta: \\mintsrv-11x\OAP\ESCANER\AUDITORIA_2020_EVIDENCIAS_OAP\AUDITORIA_2020_EVIDENCIAS_GESTIÓN_CONOCIMIENTO_INNOVACIÓN\PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS

De acuerdo con la información anterior, se considera detallar la siguiente recomendación efectuada en el informe preliminar:

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
		10. Fortalecer las herramientas tecnológicas que contribuyan a la Gestión del Conocimiento e Innovación y aquellas que impulsen el control y seguimiento institucional.	OAP

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

TEMA 6. LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

La Oficina Asesora de Planeación viene publicando en la página web del Ministerio del Interior, en el link <https://www.mininterior.gov.co/leydetransparencia> identificado como “*Transparencia y Acceso a información pública*”, información sobre las categorías de: “*Estructura orgánica y Talento Humano*”, “*Planeación*”, “*Presupuesto*”, “*Normatividad*” y “*Planeación*”, la información correspondiente a los dispuesto por la Ley 1712 de 2014.

Sin embargo, se recomienda publicar las fechas de actualización de la información, ya que muchas veces se actualiza sin que se puede realizar la trazabilidad de la misma y los cambios efectuados. Por otra parte, tener en cuenta lo consignando en el Informe de Seguimiento a la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública Nacional con corte a febrero de 2020, emitido por la Oficina de Control Interno, frente a la subcategoría 6.1. “*Políticas, lineamientos y manuales*”, con el objetivo de incluir la fecha de la política de datos personales ante la incertidumbre para determinar su vigencia en la actualmente publicada.

Así las cosas, a continuación se formaliza el cuadro resumen que describe la fortaleza y recomendación que fueron consideradas, a partir del informe preliminar:

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
1. Cumplimiento en la información publicada en el link de transparencia y acceso a la información pública - Ley 1712 de 2014.		11. Continuar publicando y actualizando permanentemente la información en el link de transparencia y acceso a la información pública e implementar controles que permitan tener datos y registros de las últimas publicaciones realizadas en sus subcategorías, garantizando así, su oportuna actualización.	OAP

TEMA 7. ALMACEN GENERAL.

Se solicitó a la Subdirección Administrativa y Financiera los inventarios de bienes devolutivos correspondientes a la Oficina Asesora de Planeación - OAP, para lo cual, relacionaron (174) bienes con valor de ingreso al Almacén General por \$196.017.706, de los cuales se seleccionó una muestra de (35) elementos, que representa el 20% del total de elementos asignados a la Oficina OAP y que equivalen al 46% en valor, es decir, \$89.652.032.

El día 06 de marzo, funcionarios de la Oficina de Control Interno - OCI se desplazaron a la Oficina Asesora de Planeación para realizar la revisión de inventarios de acuerdo a la muestra seleccionada, de la cual se encontró lo siguiente, que se describe en los comentarios, conservando el número de ítem de la muestra:

VERIFICACION DE LA MUESTRA DE INVENTARIO DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION - OAP					
No.	PLACA	SERIAL	ELEMENTO	VALOR	COMENTARIOS OCI
1	56012	CNBCH6G02H	scanner hp 8500 fn1, s/n cnbch6g02h. planeación piso 7 puesto 5	13.869.920,48	Verificado y en uso. El serial encontrado CG54N318Q4 no coincide con el registrado en el inventario CNBCH6G02H.
2	50723	9422DNZ	impresoras láser color lexmark c736dn, s/n 9422dnz planeación piso 7 puesto 2	6.668.133,56	Verificado. No se encuentra en uso debido a falta de tóner.
3	56014	CNBCH6G02H	impresora láser hewlett packar m602x, s/n cnbch6g02h planeación piso 7 puesto 2	4.920.457,84	Verificado y en uso. El modelo de la impresora encontrado M605 no coincide con el registrado en el inventario M602X.

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

VERIFICACION DE LA MUESTRA DE INVENTARIO DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION - OAP					
No.	PLACA	SERIAL	ELEMENTO	VALOR	COMENTARIOS OCI
4	57031	S01-6801906G	televisor de 60" *televisor de 60" led sony 60w60fhd *televisor de 60" led sony 60w60fhd *s01-680 (oficina directora planeación piso 7)	3.999.000,00	Verificado y en uso. El serial encontrado S01-6801906 no coincide con el registrado en el inventario S01-6801906G
6	55699	SPF09UEL9	computador lenovo thinkpad e-450, windows 8.1, office 2013 standard, s/n spf09uel9 (oficina directora planeación piso 9)	3.805.728,00	Verificado y en uso. En la descripción del elemento no se especifica que es un equipo portátil, adicionalmente el serial encontrado PF-09UJ1N 15/07 no coincide con el registrado en el inventario SPF09UEL9
7	55701	SPF09UJ2N	computador lenovo thinkpad e-450, windows 8.1, office 2013 standard, s/n spf09uj2n (oficina directora planeación piso 7)	3.805.728,00	Verificado y en uso. En la descripción del elemento no se especifica que es un equipo portátil, adicionalmente ni el serial encontrado PF-0MWT1J 17/02 ni el modelo E-460 coinciden con los registrados en el inventario SPF09UJ2N y E-450 respectivamente.
8	55703	782934L	computador lenovo thinkpad l-420, windows 8.1, s/n 782934l (oficina directora planeación piso 9)	3.805.728,00	Verificado y en uso. En la descripción del elemento no se especifica que es un equipo portátil.
16	54835	MXL5041X4Z	c.p.u. hp 705 amd 705 a8-7600b, 8 gb, windows 8 pro, office std 2013 molp, win svr 2012 molp, s/n mxl5041x2t planeación piso 7 puesto 14	2.428.444,80	Verificado y en uso. El serial encontrado MXL5041X2T no coincide con el registrado en el inventario MXL5041X4Z
25	54836	3CQ445289S	monitor hp v241p, s/n 3cq445289s planeación piso 7 - puesto no3 4	479.692,80	Verificado y en uso. El serial encontrado 3CQ445287T no coincide con el registrado en el inventario 3CQ445289S.
29	51389		sillas interlocutoras archivo planeación piso 7)	264.617,28	Elemento reintegrado a almacén, se evidenció comprobante de reintegro No. 417 del 5 de marzo de 2020
33	8588		mesas para computador color natural piso 7 oficina directora	200.804,57	Verificado, no se encuentra en uso.
34	21354		mesa auxiliar color madera (oficina directora planeación piso 9)	100.320,00	Verificado, no se encuentra en uso.

De los treinta y cinco (35) elementos de la muestra de los inventarios de bienes devolutivos, se logró identificar la totalidad de estos, evidenciando las siguientes situaciones particulares:

- La Oficina Asesora de Planeación tiene asignados seis (6) portátiles, sin embargo, dentro del registro del inventario reportado por Almacén se evidenció que solo uno (1) de ellos presenta en la descripción denominación de "computador portátil".
- Se evidenció que varios elementos no están en uso, dentro de los cuales se encuentra la impresora láser color Lexmark, la cual carece de tóner, una mesa para computador y una mesa auxiliar, tal como se describió en los numerales 3, 33 y 34 del cuadro anteriormente presentado.
- Varios de los bienes devolutivos presentan diferencias en los modelos y seriales registrados en el inventario, frente a los evidenciados en la visita in situ; tal como se describió en los numerales 1, 3, 4, 6, 7, 8, 16 y 25, del cuadro anteriormente presentado.
- El elemento identificado con placa No.51389 fue reintegrado a almacén, como consta en soporte "Comprobante de Reintegro No. 417".

Teniendo en cuenta las situaciones anteriores, el nuevo cuadro de resumen de observaciones y recomendaciones queda de la siguiente manera, siendo la Observación el insumo para la elaboración del Plan de Mejoramiento:

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	<p>9. Se evidenció la existencia de tres (3) bienes devolutivos, identificados con las placas 8588, 21354 y 56014, que no se encuentran en uso, incumpliendo lo establecido en Manual de Administración de Bienes, código GR-RA-M1, Versión 2, vigente desde el 1 de julio de 2016, en su numeral 7.3 Reintegro y traslado de bienes: <i>“El reintegro o traslado de bienes al Almacén de los bienes que están en servicio puede originarse, entre otras razones, ... por quedar el bien inservible u obsoleto o por no ser necesario para el cumplimiento de las funciones”</i> y su numeral 7.3.1 Reintegro: <i>“Es el retorno de un bien devolutivo al Almacén, que estando en servicio no es necesario para el desarrollo de las actividades propias de la entidad, o por ser inservible u obsoleto”.</i></p>	<p>12. Verificar el inventario y realizar la devolución de los bienes que no se encuentran en uso.</p> <p>13. Continuar con el control y buen uso de los bienes devolutivos a cargo de la Oficina Asesora de Planeación.</p>	OAP

TEMA 8. GESTIÓN DOCUMENTAL.

El presente tema se desarrolló teniendo en cuenta el Formato Único de Inventario Documental - FUID, la Tabla de Retención Documental – TRD y la organización y depósito del archivo de gestión de la Oficina Asesora de Planeación, por lo que se realizó visita in situ, donde se observó que:

- La Oficina Asesora de Planeación no cuenta con una persona responsable de la administración del Archivo de Gestión, y a la fecha tampoco se ha definido quien ostentará esta responsabilidad.
- La persona que tiene temporalmente la responsabilidad del archivo de gestión no cuenta con el acceso a la carpeta compartida, que desde el Grupo de Conservación Documental ha sido creada para la administración del Formato Único de Inventario Documental - FUID.
- Una vez revisada la carpeta compartida donde reposa el Formato Único de Inventario Documental - FUID de esta dependencia, se evidenció que no se ha actualizado el mismo desde la vigencia 2016.
- Para revisar la aplicación de la Tabla de Retención Documental - TRD se tomó como muestra la carpeta denominada “acta de comité subcomités y/o comisiones institucionales 2019”, donde se evidencia la correcta aplicación de la misma.
- En la carpeta denominada “acta de comité subcomités y/o comisiones institucionales 2019”, se encontró dentro del expediente un acta de enero de 2020.
- En la revisión física del archivo de gestión se encontró que este se ubica junto al centro de cableado, así mismo, se evidencia que en el archivo reposan fondos documentales del año 2016 y 2017 con la correcta identificación de las cajas de archivo.
- Se tomó aleatoriamente la carpeta denominada “Seguimiento a la ejecución presupuestal 2017”, la cual no contaba con la foliación de los documentos ni con la identificación completa del expediente.
- Igual, de manera aleatoria se revisó la carpeta denominada “asesoría y asistencia técnica en formulación y seguimiento a los proyectos de inversión” de la vigencia 2019, en ella se evidenció la adecuada identificación, pero no estaba foliada adecuadamente.
- Se encontraron dentro del archivo expedientes relacionados con el apoyo a la gestión, especialmente, en temas contractuales.

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

- La Oficina Asesora de Planeación efectuó en la vigencia 2019, transferencias de archivo documental correspondiente a las vigencias 2013, 2014 y 2015.

Teniendo en cuenta las situaciones antes descritas, el nuevo cuadro de resumen de fortalezas, observaciones y recomendaciones queda de la siguiente manera, siendo las Observaciones el insumo para la construcción del Plan de Mejoramiento:

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
<p>2. Las transferencias documentales al Archivo Central se encuentran al día según los plazos establecidos por el Grupo de Conservación Documental.</p>	<p>10. No se está realizando la actualización del Formato único de Inventario Documental de los expedientes de la dependencia, incumpliendo con lo señalado en el procedimiento de organización de archivo de gestión, en el numeral 6.2.2.11 que señala: <i>“REALIZAR EL INVENTARIO DOCUMENTAL. El Servidor público debe diligenciar el “Formato Único de Inventario Documental – FUID, GD-P1-F2” como un instrumento de recuperación de información que describe de manera exacta y precisa las series o asuntos de un fondo documental”.</i></p> <p>11. Pese a que la dependencia cuenta con un espacio destinado para el archivo, este se encuentra en una zona de peligro, ya que se ubica donde existe un centro de cableado, lo anterior, incumpliendo con lo señalado en el Acuerdo 50 de 2000 "Por el cual se desarrolla el artículo 64 del título VII "conservación de documento", del Reglamento general de archivos sobre "Prevención de deterioro de los documentos de archivo y situaciones de riesgo".</p> <p>12. Se evidenció debilidad en la foliación de los documentos, lo anterior, incumpliendo con lo señalado en el procedimiento de organización del archivo de gestión en su numeral 6.2.4.3 el cual señala: <i>“ORGANIZAR FÍSICAMENTE LOS DOCUMENTOS. Los servidores públicos de la dependencia organizan físicamente los documentos aplicando los criterios para organizar los archivos de gestión establecidos en el numeral 6.2 Organización de documentos en los archivos de gestión. Clasificar, identificar, ordenar, depurar, numerar o foliar e inventariar, entre otros”.</i></p>	<p>14. Designar el responsable de la Administración del Archivo Documental, preferiblemente debe ser un funcionario de planta o contratista de destinación exclusiva para esta actividad.</p> <p>15. Dar cumplimiento a lo estipulado en el procedimiento de organización de archivo de gestión.</p> <p>16. Realizar la transferencia de los fondos acumulados de los años 2016 y 2017.</p>	<p>OAP</p> <p>SAF - Grupo de Conservación Documental.</p>

TEMA 9. CONTRATACIÓN

Se solicitó a la Oficina Asesora de Planeación, información necesaria para el desarrollo de la visita de asesoría, seguimiento y evaluación que se adelanta a dicha oficina, la cual remitió lo pertinente al tema contractual a cargo de la dependencia, relacionando todos los contratos suscritos y correspondientes a la vigencia 2019 y lo corrido del 2020, como a continuación se analiza:

Para la vigencia 2019, la Oficina Asesora de Planeación, relaciona treinta (30) contratos, correspondientes a las siguientes modalidades de contratación:

- Uno (1) mediante licitación pública, el cual culminó con la suscripción del contrato 1374 A de 2019, el que tiene por objeto “Adquirir una licencia a perpetuidad de un sistema de información para la gestión estratégica y administrativa en el marco del modelo integrado de planeación y gestión que permita el análisis”.
- Uno (1) mediante contratación directa, que culminó con la suscripción del contrato 1228 de 2019, con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, y cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos técnicos, tecnológicos y financieros entre el Ministerio del Interior y el Programa de Las Naciones Unidas Para El

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Desarrollo PNUD, con el fin de implementar herramientas tecnológicas que permitan fortalecer las capacidades de gestión institucional, territorial y nacional para el seguimiento y garantía efectiva del cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Gobierno Nacional en el marco de las diferentes instancias de diálogo social establecidas en el territorio nacional.”

- Los restantes veinte ocho (28) contratos mediante la modalidad de contratación directa, corresponden a contratos de prestación de servicios profesionales.

Frente a la vigencia 2020, la Oficina Asesora de Planeación relaciona dieciocho (18) contratos, correspondiendo en su totalidad a contratos de prestación de servicios profesionales.

En consecuencia, para seleccionar la muestra contractual, se tomó el contrato 1374 A de 2019, el contrato 1228 de 2019, suscrito con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, y de los contratos de prestación de servicios profesionales fueron seleccionados cuatro (4) de la vigencia 2019 y ocho (8) de la vigencia 2020, que corresponden al 20% del total de dichos contratos, atendiendo aquellos de mayor valor.

Fue solicitada a la Subdirección de Gestión Contractual, la remisión de las carpetas de los contratos que se relacionan a continuación y que conforman la muestra contractual tomada, así:

MUESTRA DE CONTRATOS DE LA OFICINA - OAP		
No.	Modalidad de Contratación	No. de Contrato
1	Prestación de Servicios Profesionales	083 de 2019
2		086 de 2019
3		098 de 2019
4		296 de 2019
5		9 de 2020
6		10 de 2020
7		13 de 2020
8		17 de 2020
9		42 de 2020
10		44 de 2020
11		54 de 2020
12		170 de 2020
13		Contratación Directa PNUD
14	Licitación	1374 A de 2019

A continuación, se contempla el estudio y análisis efectuado a los diferentes contratos que conforman la muestra contractual, precisando que el contrato 1374A de 2019, a la fecha de elaboración del presente informe, no alcanzó a ser remitido por la Subdirección de Gestión Contractual.

- **CONVENIO DE COFINANCIACIÓN DE COOPERACION INTERNACIONAL NÚMERO 1228 DE 2019 MIN INTERIOR- PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO – PNUD**

Una vez revisada la única carpeta contractual del convenio mencionado, se evidenció el cumplimiento de la etapa precontractual, contractual y de ejecución, como se contempla a continuación:

Etapa Precontractual: En ella se desarrolló el análisis del Sector Económico: folio 1- 20 y los Estudios Previos: folios 21- 40. En estos se contempló las necesidades a satisfacer con la contratación, resaltando los siguientes aspectos:

Conforme a lo contemplado en el Plan Nacional de Desarrollo adoptado mediante la Ley 1955 de 2019, se estableció como prioridad en materia de estrategia transversal, el Pacto por la Equidad de oportunidades para grupos Indígenas, Negros, Afros, Raizales, Palenqueros y ROM.

Se consideró que el Gobierno Nacional en coordinación con el Ministerio del Interior debería emprender acciones que promuevan la articulación intersectorial, interinstitucional y territorial de la garantía y goce efectivo de los

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

derechos mediante la realización de acciones que permitan determinar el impacto social de las organizaciones y las poblaciones étnicas conforme a la Constitución y la ley.

De acuerdo con lo anterior, se puntualizó que se tienen 45 instancias de diálogo social, de las cuales 36 son coordinadas por el Ministerio del Interior y en 8 se involucran compromisos para esta cartera, manteniendo la coordinación a cargo de otra entidad.

Como parte de este diagnóstico, se revisaron los 28 sistemas de información que existen en el Ministerio, evidenciando que los mismos permiten automatizar procesos específicos de las áreas misionales y de apoyo, no cuentan con información directamente relacionada con los compromisos adquiridos en las instancias del diálogo social, constituyendo esta la necesidad a ser satisfecha mediante la contratación.

En virtud de lo anteriormente enunciado, y conforme a las atribuciones de la Entidad radicadas en cabeza de la Oficina Asesora de Planeación, en asocio con la experiencia e idoneidad del PNUD Colombia, como socio estratégico para el fortalecimiento de las capacidades de atención y respuesta del Ministerio del Interior, se determinó la importancia de suscribir un acuerdo de financiación y de cooperación con el propósito de implementar herramientas tecnológicas que permitan fortalecer las capacidades de gestión institucional, territorial y nacional para el seguimiento y garantía efectiva del cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Gobierno Nacional en el marco de las diferentes instancias de diálogo social establecidas en el territorio nacional.

Etapa Contractual: Una vez concluida la etapa precontractual se procedió a suscribir el convenio el 30 de septiembre de 2019 (Carpeta 1, folios 82 -84).

Finalización: 31/12/2019. Plazo: Por el término de tres (3) meses contados desde el cumplimiento de requisitos de ejecución, sin que exceda la vigencia de 2019.

Contratista: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD.

Supervisor: Por parte de la Oficina Asesora de Planeación: Nancy Yadira Atuesta.

Por parte de la Oficina de Información Pública del Interior: Marco Alexander Morales.

Objeto: “Aunar esfuerzos técnicos, tecnológicos y financieros entre el Ministerio del Interior y el Programa de Las Naciones Unidas Para El Desarrollo PNUD, con el fin de implementar herramientas tecnológicas que permitan fortalecer las capacidades de gestión institucional, territorial y nacional para el seguimiento y garantía efectiva del cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Gobierno Nacional en el marco de las diferentes instancias de diálogo social establecidas en el territorio nacional.”

El desarrollo del objeto del convenio de financiación, genera la actualización del Sistema Transparencia Documental - TRANSDOC y la implementación del módulo del Centro de Gestión del Proyecto de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, y el Sistema de Información para la Gobernabilidad – SIGOB, y para el buen financiamiento del software del SIGOB, se deben ejecutar las siguientes fases:

1. Actualización Informática: Tiene como objetivo mantener actualizada la versión del SIGOB.
2. Mantenimiento y soporte: El equipo UNDP-SIGOB brindará asistencia técnica por requerimientos de soluciones con el funcionamiento, cambios en infraestructura informática que pueden afectar el funcionamiento del sistema, atención prioritaria por reportes de mal funcionamiento.
3. Soporte en Métodos y Procedimientos: Mediante visitas mensuales con el fin de afianzar el procedimiento de administración técnica y funcional con énfasis en la metodología de funcionamiento e implementación de la metodología SIGOB- TRANSDO.
4. Cambios Solicitados por el Ministerio, para lo cual se establecen 80 horas para ser atendidos y evaluados con el Coordinador de Tecnología de Información de la Unidad de Informática del Ministerio.
5. Cierre de la Implementación del Sistema de Compromisos.

Valor: \$738.781.000, el Ministerio del Interior aportó \$317.950.000 y el Programa de Las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD, participó con \$420.831.000, representados en la implementación del módulo del centro de gestión de la licencia de uso del software del módulo para el Ministerio del Interior.

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Desembolsos: Solicitud de Primer Desembolso, por el 40% (\$127.180.000), a la entrega de las actualizaciones del sistema TRANSDOC y estructuración informática del Sistema de compromisos del Centro de Gestión.

Se formalizó mediante MEM19-37561-OAP-1100 del 24 de octubre, obra a folio 86 y siguientes, adjuntando el anexo 4 de Informe Mensual de Supervisión en Convenios Interadministrativos o de Asociación, acreditando el cumplimiento de obligaciones del contratista.

Anexo 6 correspondiente al recibo a satisfacción de bienes o servicios, registra avance del 40% de la ejecución del convenio. Anexo 8 Constancia de cumplimiento de obligaciones, registra el 40% de avance del convenio a satisfacción.

Solicitud del Segundo Desembolso, por el 40% (\$127.180.000), a la puesta en funcionamiento de los sistemas TRANSDOC y compromisos cliente- servidor y web.

Se formalizó mediante MEM19-417271-OAP-1100 del 20 de noviembre de 2019, obra a folio 96 y siguientes, adjuntando el anexo 4 de Informe Mensual de Supervisión en Convenios Interadministrativos o de Asociación, acreditando el cumplimiento de obligaciones del contratista.

Anexo 6 correspondiente al recibo a satisfacción de bienes o servicios, registra avance del 70% de la ejecución del convenio. Anexo 8 Constancia de cumplimiento de obligaciones, registra el 70% de avance del convenio a satisfacción.

Solicitud de Tercer Desembolso, por el 20% (\$63.590.000), a la finalización del proyecto a satisfacción del Ministerio del Interior.

Se formalizó mediante MEM19- 48892-OAP-1100 del 18 de diciembre de 2019, obra a folio 106 y siguientes, adjuntando el anexo 4 de Informe Mensual de Supervisión en Convenios Interadministrativos o de Asociación, acreditando el cumplimiento de obligaciones del contratista.

Anexo 6 correspondiente al recibo a satisfacción de bienes o servicios, registra avance del 100% de la ejecución del convenio. Anexo 8 Constancia de cumplimiento de obligaciones, registra el 100% de avance del convenio a satisfacción.

Normatividad aplicable:

Esta Oficina de Control Interno evidenció que, para la suscripción del convenio en estudio, el Ministerio del Interior seleccionó al contratista mediante contratación directa, a través del acuerdo de Financiación de Cooperación Internacional.

Para tal efecto, se aplicó el acuerdo marco de Cooperación suscrito entre el Gobierno Colombiano y el Programa de Las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD, suscrito el 29 de mayo de 1974, a través del cual se solicita la asistencia del PNUD con el fin de lograr la cooperación para apoyar y complementar esfuerzos nacionales de los países en desarrollo, para solucionar los problemas más importantes de su desarrollo económico, fomentar el progreso social y mejorar el nivel de vida de los colombianos.

Así mismo, se remitió al segundo acuerdo de Cooperación suscrito con dicho organismo entre los años 2002-2006, suscrito para *“Promover la creación de un ambiente propicio para la paz y la reconciliación”*.

En cuanto a la normatividad de orden nacional, es viable la contratación directa con organismos internacionales, tal y como lo contempla la Ley 1150 de 2007, en cuyo artículo 20 señala:

“Artículo 20: “DE LA CONTRATACIÓN CON ORGANISMOS INTERNACIONALES. Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades. En caso contrario, se someterán a los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993. Los recursos de contrapartida vinculados a estas operaciones podrán tener el mismo tratamiento (...)”

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

“(...) PARÁGRAFO 1o. Los contratos o acuerdos celebrados con personas extranjeras de derecho público, podrán someterse a las reglas de tales organismos.

PARÁGRAFO 2o. Las entidades estatales tendrán la obligación de reportar la información a los organismos de control y al Secop relativa a la ejecución de los contratos a los que se refiere el presente artículo.

PARÁGRAFO 3o. En todo Proyecto de cooperación que involucre recursos estatales se deberán cuantificar en moneda nacional, los aportes en especie de la entidad, organización o persona cooperante, así como los del ente nacional colombiano. Las contralorías ejercerán el control fiscal sobre los proyectos y contratos celebrados con organismos multilaterales.”

En ese mismo sentido, el Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”, reglamentó este tipo de contratación, en su artículo 2.2.1.2.4.4.1, así:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.4.1. Régimen aplicable a los contratos o convenios de cooperación Internacional. Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, pueden someterse a los reglamentos de tales entidades incluidos los recursos de aporte de fuente nacional o sus equivalentes vinculados a estas operaciones en los acuerdos celebrados, o sus reglamentos, según el caso. En caso contrario, los contratos o convenios que se celebren en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con recursos de origen nacional se someterán al presente título.

“(...) Los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito, entes gubernamentales extranjeros o personas extranjeras de derecho público, así como aquellos a los que se refiere el inciso 2 del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, se ejecutarán de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales marco y complementarios, y en los convenios celebrados, o sus reglamentos, según sea el caso, incluidos los recursos de aporte de fuente nacional o sus equivalentes vinculados a tales operaciones en dichos documentos, sin que a ellos le sea aplicable el porcentaje señalado en el inciso primero del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007.

Los contratos con personas extranjeras de derecho público se deben celebrar y ejecutar según se acuerde entre las partes”.

De lo analizado, quedó evidenciado el cumplimiento de disposiciones de orden legal y contractual que permiten la suscripción del Acuerdo de Cofinanciación y Cooperación Internacional entre el Ministerio del Interior con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD.

Estado Actual del Convenio:

Una vez revisada la documentación que reposa en la única carpeta contractual, se dio cumplimiento a los requisitos de la etapa precontractual, contractual y de ejecución del acuerdo de cofinanciación y Cooperación Internacional 1228 de 2019.

El objeto del acuerdo fue ejecutado en el 100%, lo cual quedó acreditado con los informes de los supervisores designados y los correspondientes formatos de cumplimiento de obligaciones del contratista diligenciados en cada uno de los desembolsos, debidamente incorporados en la carpeta contractual.

En este sentido, y teniendo en cuenta la inversión de recursos efectuada, se recomienda tomar las medidas pertinentes para llevar a cabo a la mayor brevedad posible, la implementación y/o puesta en marcha del sistema de compromisos adquiridos por el Gobierno Nacional en las distintas instancias de diálogo social.

Liquidación del Convenio:

Conforme a lo señalado en el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, cuando los aportes de la entidad internacional cooperante superan el 50% del total del acuerdo de cofinanciación, se rige por la normatividad de dicho organismo internacional.

En el caso en estudio, de los \$738.781.000 valor total del acuerdo, el Programa de Las Naciones Unidas para el Desarrollo- PNUD, aportó \$420.831.000, superando el 50%.

En el acuerdo de cofinanciación 1228 de 2019, no se pactó liquidación del mismo y como el aporte del PNUD supera el 50%, se rige por lo pactado por dicho organismo, razón por la cual no aplica la liquidación en el presente asunto.

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Una vez estudiadas las carpetas de los cuatro (4) contratos de servicios profesionales correspondientes a la vigencia 2019, y ocho (8) de lo corrido del 2020, se evidenció lo siguiente:

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Marco Normativo

Esta Oficina de Control Interno en desarrollo de la presente visita de asesoría, seguimiento y evaluación, evidenció que los anteriores contratos de prestación de servicios profesionales celebrados mediante la modalidad de contratación directa, se enmarcan dentro de lo contemplado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que contempla: *Numeral 3o. "Contrato de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".*

Igualmente, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 literal 4 contempla los casos en que procede la contratación directa, indicando: *Numeral 4. "Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"*

Lo anterior, se compila en el Decreto 1082 de 2015, *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*. Como se contempla: *ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)"

En consecuencia, el tipo de contratación seleccionada por la entidad para suscribir los anteriores contratos, mediante la modalidad de contratación directa, se encuentra ajustado a la normatividad legal vigente sobre el tema.

Una vez estudiadas las carpetas contractuales que conforman la muestra de la presente visita, se evidenció que en términos generales, se dio cumplimiento a los requisitos de la etapa precontractual (análisis del Sector, Estudios Previos y aplicación de tabla de equivalencias), conforme a la Circular Interna MEM16-0000566114 del 19 de diciembre de 2016, cumplimiento de requisitos contractuales de perfeccionamiento, expedición del registro presupuestal correspondiente, otorgamiento y aprobación de pólizas de cumplimiento y calidad de servicio.

De igual manera, en cuanto a la ejecución de los contratos, esta se cumplió como se encuentra acreditada por los informes del Supervisor obrante en cada uno de ellos, y se cuenta con los soportes del pago de seguridad social y cada uno de los formatos de cumplimiento de obligaciones a satisfacción.

Sin embargo, de los doce (12) contratos objeto de la muestra contractual, en tres (3) de ellos se evidenció que no obra en las carpetas contractuales informes del contratista, del supervisor ni soportes del pago de seguridad social, como se detalla a continuación:

Contrato 296 de 2019: No se evidenció en la carpeta contractual el informe del contratista, del supervisor, ni los soportes de pago de seguridad social, correspondiente al mes de diciembre de 2019.

Contratos números 9 y 42 de 2020: No se evidenció en la carpeta contractual el informe del contratista, del supervisor, ni los soportes de pago de seguridad social, correspondiente al mes de febrero de 2020.

Liquidación

Los anteriores contratos de prestación de servicios, al tenor del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no requieren liquidación. Sin embargo, respecto del contrato número 83 de 2019, se recomienda adelantar el trámite para la

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

liberación de recursos, por cuanto presentó terminación anticipada en septiembre 23 de 2019 y en la carpeta contractual no obra soporte de dicho trámite.

Verificación en SECOP II

Se evidenció que los anteriores contratos se encuentran registrados en la plataforma del SECOP II.

Una vez concluido el estudio y análisis de las carpetas que conforman la muestra contractual, se contempla a continuación las fortalezas, observaciones y recomendaciones que de ella se derivan:

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
3. Manejo adecuado de la etapa precontractual y contractual en la totalidad de los contratos que conforman la muestra en la presente visita.	18-En relación a los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, se incumple el "Procedimiento Supervisión a la Ejecución Contractual", código GC P3, versión 2, vigente desde 21/12/2017, en la actividad 7 "presentar Informes", ya que en la carpeta del contrato 296/2019, no obra el informe del contratista, del supervisor, ni los soportes de pago de seguridad social, correspondientes al mes de diciembre de 2019 y en los contratos 9 y 42 de 2020, no obra informe del contratista, del supervisor, ni los soportes de pago de seguridad social del mes de febrero de 2020.	22.Dar aplicabilidad al Procedimiento "Supervisión a la Ejecución Contractual "GC P3 versión 2, vigente desde 21/12/2017. 23.En relación al contrato de prestación de servicios profesionales 83 de 2019, se recomienda adelantar el trámite de liberación de recursos, atendiendo que fue terminado anticipadamente el 23 de septiembre de 2019.	OAP SGC SAF

Respuesta de la Oficina Asesora de Planeación frente a la observación dieciocho: *los documentos del contrato 296/2019 se encuentran en el escáner de la Oficina Asesora de Planeación "Contratistas 2019". Adjunto para su revisión, así como los documentos de los contratos 9 y 42 de 2020 se encuentran en la carpeta de "Contratistas 2020" de la OAP. Estos se adjuntan en las carpetas "Contrato 9 – Feb.2020" y "Contrato 42– Feb.2020".*

Respecto del contrato número 83 de 2019, el trámite de liberación de recursos, se realizó el 14 de noviembre de 2019 tal como se evidencia en la comunicación MEM19-41177-DDP-2100 que se encuentra adjunta: Solicitud de liberación de recursos Contrato 83 de 2019.

Consideraciones de la Oficina de Control Interno:

Una vez recibida la respuesta de la Oficina Asesora de Planeación, en cuanto a la anterior observación relacionada con el incumplimiento del procedimiento de supervisión a la ejecución contractual, código GC -P3, versión 2, vigente desde el 21/07/2017, por cuanto en algunos contratos de prestación de servicios profesionales no obra en la carpeta contractual informes de algunos meses, se procede a efectuar el siguiente análisis:

La Oficina Asesora de Planeación en respuesta al informe preliminar de la presente visita, allegó diversos documentos, relacionados con los siguientes contratos:

Contrato 296 de 2019, allegó MEM19-48384-OAP-1100 de diciembre 17 de 2019 por el cual remitió a la Subdirección de Gestión Contractual, los informes de supervisión, y del contratista, con los soportes y pagos de seguridad social correspondiente al mes de diciembre de 2019.

Contrato 9 de 2020:MEM2020-675-OAP-1100 de febrero 26 de 2020, mediante el cual remitió a la Subdirección de Gestión Contractual, el informe del supervisor, del contratista y los soportes correspondientes incluido pago de seguridad social del mes de febrero de 2020.

Contrato 42 de 2020:MEM2020-6605-OAP-1100, de febrero 26 de 2020, por el cual remitió a la Subdirección de Gestión Contractual, el informe del supervisor, del contratista y los soportes correspondientes incluido pago de seguridad social del mes de febrero de 2020.

Como quiera que la dependencia visitada viene cumpliendo con el procedimiento de supervisión a la ejecución contractual, al haber remitido oportunamente a la Subdirección de Gestión Contractual los informes a que se refería la observación, esta será retirada.

 El futuro es de todos	Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
			Versión: 01
			Vigente desde: 19/07/2018

De otra parte, en relación a las recomendaciones se evidenció igualmente, que por MEM19-41177-DDP-2100 de noviembre 14, se viene adelantando el trámite de liberación de recursos del contrato 083 de 2019 el cual fue terminado anticipadamente, por lo que la recomendación consignada en este sentido se retira.

De acuerdo a lo anterior, el nuevo cuadro resumen de fortalezas y recomendaciones queda de la siguiente manera:

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
3. Manejo adecuado de la etapa precontractual y contractual en la totalidad de los contratos que conforman la muestra en la presente visita.		17. Continuar con la aplicación del Procedimiento "Supervisión a la Ejecución Contractual" GC P3 versión 2, vigente desde 21/12/2017.	OAP

TEMA 10. RIESGOS.

El presente tema, se maneja teniendo en cuenta la información, tanto de la Oficina Asesora de Planeación como la información del Ministerio del Interior por hacer parte de las funciones de la dependencia.

- **Riesgos de Proceso:**

La Oficina Asesora de Planeación en la vigencia 2019 estableció 8 riesgos para el proceso de Planeación y Direccionamiento Estratégico; de los cuales siete (7) fueron de gestión y uno (1) de seguridad digital.

Proceso	Objetivo del proceso	Clase de Riesgo	Riesgo del proceso	Zona de Riesgo inherente	Rango calificación del conjunto de controles	Zona de Riesgo Residual
Planeación y direccionamiento estratégico	Definir la planeación y programación de los recursos necesarios para atender el objeto misional de la entidad y las condiciones para su implementación y seguimiento, lo anterior en el marco de las disposiciones legales y normativas vigentes.	Gestión	Incumplimiento en la ejecución de los planes, metas y objetivos.	Moderada	Fuerte	Baja
		Gestión	Falta de oportunidad de publicación de los informes del Plan de Acción	Moderada	Fuerte	Baja
		Gestión	Incumplimiento de los términos previstos para la presentación del ante proyecto de presupuesto	Moderada	Fuerte	Baja
		Gestión	Baja ejecución del presupuesto asignado para la vigencia	Alta	Fuerte	Baja
		Gestión	Incumplimiento del plan de actualización del Sistema de Gestión, conforme al Modelo Integrado de Planeación y Gestión V.2	Moderada	Fuerte	Baja
		Gestión	Proyectos formulados inadecuadamente, por parte de las áreas misionales o entidades adscritas.	Alta	Fuerte	Baja
		Gestión	Inoportunidad en la expedición de Certificados de Utilidad Común	Moderada	Moderado	Baja
		Seguridad Digital	Pérdida de confidencialidad	Moderada	Fuerte	Baja

Al cierre de la vigencia 2019, se evidenció que el proceso de Planeación y Direccionamiento Estratégico, a cargo de la Oficina Asesora de Planeación, presentó materialización de dos (2) riesgos de importante impacto en el cumplimiento del objetivo del proceso, a saber:

- Incumplimiento en la ejecución de los planes, metas y objetivos.
- Baja ejecución del presupuesto asignado a su vigencia.

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Así mismo, se evidenció que, a pesar de la materialización de los riesgos mencionados anteriormente, los riesgos residuales se encuentran ubicados y reportados en “Zona Baja”.

- **Política de Administración del Riesgo:**

La Política de Administración de Riesgos del Ministerio del Interior se encuentra vigente desde el 29 de febrero de 2020, e incluye la definición de los niveles de aceptación del riesgo, periodicidad para el seguimiento y líneas de responsabilidad frente a la gestión del riesgo. Así mismo, la política cuenta con un instructivo denominado “Metodología para la Administración de Riesgos”, cuya versión 2 se encuentra vigente desde el 29 de enero de 2020.

Verificando el cumplimiento de la Política de Administración del Riesgo respecto a los lineamientos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, se evidenció que:

- El DAFP establece como aspectos que debe contener la política: objetivos, alcance, niveles de aceptación de riesgos, niveles para calificar el impacto y tratamiento de riesgos; de estos aspectos se observó que la Política de Administración del Riesgo no cuenta con los niveles para calificar el impacto.
- Así mismo, establecen aspectos mínimos que debe incluir la política: objetivos; alcance; niveles de aceptación del riesgo o tolerancia del riesgo; términos y definiciones; y estructura para la gestión del riesgo compuesta por la metodología a utilizar, explicación del manejo del software o herramienta con que cuenta la entidad para su desarrollo, aspectos relevantes sobre los factores de riesgo estratégicos para la entidad, a partir de los cuales todos los procesos podrán iniciar con los análisis para el establecimiento del contexto; todos aquellos lineamientos que en cada paso de la metodología sean necesarios para que todos los procesos puedan iniciar con los análisis correspondientes; periodicidad para el monitoreo y revisión de los riesgos, así como el seguimiento de los riesgos de corrupción; los niveles de riesgo aceptados para la entidad y su forma de manejo; y la tabla de impactos institucional.

De los aspectos mínimos, se evidenció que el documento de la política del Ministerio del Interior contiene todos los aspectos, excepto la tabla de impacto institucional que debe tener en cuenta los criterios para calificar el impacto en los riesgos de gestión.

En cuanto a la gestión de riesgos institucionales materializados y riesgos residuales calificados en zona extrema, durante la vigencia 2019 se materializaron cuatro (4) riesgos en el Ministerio del Interior, a saber:

NOMBRE DEL PROCESO	RIESGO MATERIALIZADO
Planeación y Direccionamiento Estratégico	Incumplimiento en la ejecución de los planes, metas y objetivos.
	Baja ejecución del presupuesto asignado a su vigencia.
Gestión de Bienes y Servicios	Pérdida de los bienes de la Entidad.
Servicio al Ciudadano	Incumplimiento de los tiempos establecidos para dar respuesta a las PQRSD, trámites u OPAS.

Así mismo, se reportaron en el “Formato Consolidado Riesgos Zona Extrema o Materializados” código: SI.P.5.F.1, trece (13) riesgos residuales calificados en zona extrema, sin embargo, en dicho reporte solo se evidenció el reporte de riesgos de corrupción, a pesar de que en las matrices de los riesgos de procesos se observa que existen riesgos de gestión que se encuentran calificados en zona extrema, como es el caso del proceso comunicaciones, que presentó dos riesgos de gestión calificados en zona de riesgo residual extrema.

Frente a los riesgos materializados y los riesgos residuales calificados en zona extrema, la Oficina Asesora de Planeación, manifestó que en lo corrido de la vigencia 2020, se han adelantado acciones enfocadas a capacitaciones con los enlaces de las dependencias en materia de riesgos sobre la metodología de administración de riesgos, envío de información sobre la metodología de identificación de riesgos y controles vigencia 2020, acompañamiento y asesoría en la actualización de los riesgos y controles para la vigencia 2020, ajuste al diseño de los controles y riesgos para que estos guarden coherencia con los objetivos de los procesos, así como formulación de ajustes a los riesgos.

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Por otra parte, se evidenció que lo manifestado por la Oficina de Planeación no refleja acciones de contingencia para mitigar los riesgos ubicados en zona extrema, ni medidas correctivas para el tratamiento de los riesgos materializados, ya que en respuesta al memorando MEM2020-5962-OCI-1200 no se hizo referencia a acciones de contingencia concretas a implementar con los riesgos materializados, ni los soportes, responsables y tiempo de ejecución, teniendo en cuenta que este tipo de acciones son de aplicación inmediata y a corto plazo para restablecer cuanto antes, la normalidad de las actividades para el logro de los objetivos del proceso o la estrategia, tal como lo establece el Departamento Administrativo de la Función Pública.

- **Promoción de monitoreo a controles de los riesgos**

La Oficina Asesora de Planeación durante la vigencia 2019, adoptó acciones de promoción del monitoreo permanente a los controles de los riesgos por parte de los líderes de proceso, a través de las acciones que se mencionan a continuación:

- Asesorías para la identificación y análisis de riesgos, así como para la construcción de controles - Construcción matriz de riesgo 2019, realizadas en el mes de enero.
- Retroalimentaciones sobre las matrices de riesgos para los correspondientes seguimientos, realizadas en el mes de mayo, septiembre y diciembre.
- Mesa de trabajo para la socialización de la metodología de matriz de riesgos, realizada en el mes de julio.
- Socialización de instrumentos para la administración del riesgo, realizado en el mes de agosto.
- Asesorías a los enlaces sobre la metodología de administración del riesgo, realizadas en el mes de diciembre.

En lo corrido de la vigencia 2020, se han realizado capacitaciones para la identificación de riesgos de corrupción asociados a trámites y servicios, socialización de la metodología de administración del riesgo, así como asesorías para la identificación y análisis de riesgos y construcción de controles para la matriz de riesgo 2020.

- **Plan de trabajo 2020 en materia de gestión de riesgos**

Para la vigencia 2020, la Oficina Asesora de Planeación envió el plan de trabajo del mapa de riesgos, donde tiene definidas, dentro de la gestión de riesgos, actividades enfocadas en la elaboración del mapa de riesgos por procesos, así como seguimiento y socialización cuatrimestral del mapa de riesgos de corrupción por proceso.

Teniendo en cuenta la información reportada por la Oficina Asesora de Planeación, así como la consultada en el portal web e intranet del Ministerio, se evidenciaron situaciones como las que se describen a continuación:

- En lo corrido de la vigencia 2020, no se han actualizado los mapas de riesgos de gestión ni seguridad digital del Ministerio. Se realizó actualización de los riesgos de corrupción, con un total de 29 riesgos de corrupción definidos, el cual se encuentra publicado en el portal web del Ministerio en el micro sitio de transparencia y acceso de la información.
- Se evidenció que dos (2) de los riesgos de corrupción no cuentan con evaluación de riesgos: *“Realizar actividades que NO se contemplan dentro de la política marco de Convivencia y Seguridad ciudadana con el fin de beneficiar a terceros”* y *“Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de adelantar un trámite o servicio”*; por lo que no cuentan con determinación de riesgo residual ni opción de manejo.
- Así mismo en la evaluación de riesgos para la determinación del riesgo residual se observaron debilidades en la metodología aplicada puesto que en varios de los riesgos la probabilidad luego de la aplicación de controles aumentó, al pasar de “improbable” en el riesgo inherente a “rara vez” en el riesgo residual.
- Se observaron diferencias en la información de mapa de riesgos institucional 2019, publicada en el portal web frente a la que se encuentra disponible en la intranet y fue reportada por la Oficina Asesora de Planeación; evidenciando que el mapa de riesgos del portal web (<https://www.mininterior.gov.co/leydetransparencia>) cuenta con 36 riesgos de gestión, 18 riesgos de corrupción y 6 riesgos de seguridad digital, frente a lo reportado por la Oficina Asesora de Planeación y

 El futuro es de todos	Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01	
		Vigente desde: 19/07/2018	

dispuesto en la intranet en donde se reportan 42 riesgos de gestión, 19 riesgos de corrupción y 5 de seguridad digital.

- La programación enviada por la Oficina de Planeación, no guarda articulación con el Plan de Trabajo del proceso de reingeniería que se adelanta en el Ministerio; lo anterior teniendo en cuenta que en el marco de la reingeniería se están adelantando actualizaciones de las caracterizaciones de procesos, las cuales generarán cambios en los riesgos institucionales.
- El Departamento Administrativo de la Función Pública en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas dispone que antes de iniciar con la metodología para la administración del riesgo, se debe realizar un ejercicio de conocimiento de la entidad e implementar el modelo de operación por procesos, el cual aborda la realización de caracterizaciones de procesos, objetivos de los procesos y planes, programas y proyectos asociados. Al respecto se evidenció que el Ministerio cuenta con la actualización de la administración del riesgo de la entidad y actualmente se encuentra realizando actualizaciones al modelo de operación por procesos, lo cual no guarda consistencia con lo mencionado anteriormente.

A continuación, se presenta el cuadro resumen de fortalezas, observaciones y recomendaciones, el cual queda de la siguiente manera, siendo las Observaciones el insumo para la preparación del Plan de Mejoramiento:

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	<p>13- Se evidenció que lo manifestado por la Oficina de Planeación no refleja acciones de contingencia ni medidas concretas de tratamiento de los riesgos materializados, incumpliendo los lineamientos dados por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas, Esquema 13. Consolidación Plan de Tratamiento de Riesgos, según el cual: <i>“al final de todas las actividades de control establecidas para atacar las causas del riesgo, se debe relacionar la acción de contingencia a implementar una vez el riesgo se materialice...No olvidar colocar el soporte, responsable y tiempo de ejecución, teniendo en cuenta que este tipo de acciones son de aplicación inmediata y a corto plazo para restablecer, cuanto antes, la normalidad de las actividades para el logro de los objetivos del proceso o la estrategia”</i></p> <p>14. Se observaron diferencias en la información del mapa de riesgos institucional 2019 publicada en el portal web, frente a la que se encuentra disponible en la intranet y fue reportada por la Oficina Asesora de Planeación, incumpliendo el principio de calidad de la información del artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, el cual señala: <i>“Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad”.</i></p>	<p>18. Formular planes de tratamiento de riesgos ante los riesgos residuales calificados en “zona extrema”.</p> <p>19. Formular acciones de tratamiento de riesgos para los riesgos materializados durante la vigencia 2019, así como su respectiva evaluación y diseño de controles.</p> <p>20. Establecer planes de acción para los diferentes procesos de actualización y reingeniería, de tal forma, que guarden coherencia para evitar reprocesos.</p> <p>21. Tener en cuenta que antes de iniciar con la metodología para la administración de riesgo, el DAFP dispone que se debe implementar el modelo de operación por procesos que implica la realización de caracterizaciones de procesos, objetivos de los procesos y planes, programas y proyectos asociados. Teniendo en cuenta que el Ministerio actualmente se encuentra realizando actualizaciones de este modelo, necesariamente la administración del riesgo deberá ser actualizada una vez se culminé con el proceso de reingeniería.</p> <p>22. Realizar la evaluación de los riesgos teniendo en cuenta lo establecido metodológicamente en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas respecto a la evaluación de controles en impacto y probabilidad para la determinación del riesgo residual, de los mapas de riesgos de corrupción ya actualizados.</p>	<p>OAP</p>

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

TEMA 11. MEJORAMIENTO CONTINUO.

La Oficina Asesora de Planeación, de conformidad a la naturaleza de sus funciones, es la encargada de coordinar el debido diseño, implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión Institucional, así como de su debida articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, adicionalmente, es la encargada de liderar el proceso estratégico “Planeación y Direccionamiento Estratégico”, así como varias de las políticas del MIPG.

Por lo tanto, para los fines del presente informe, se genera el análisis de gestión y se presentan los resultados desde la vista Institucional (todo el Ministerio) como de área, tanto para el Sistema de Gestión Institucional como para el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

- **Sistema Integrado de Gestión Institucional – SIGI**
- **Rol de Liderazgo y Coordinación Institucional**

Para la vigencia 2019, la Oficina Asesora de Planeación remitió el plan de trabajo 2019, con ocho (8) actividades, las cuales se encuentran en estado cumplidas, no obstante, a criterio de la Oficina de Control Interno, el plan de trabajo no contempló actividades claves en materia de:

- Formulación de planes de acción de mejora por procesos derivados del desempeño reflejado en los indicadores de gestión y de la gestión de riesgos.
- Plan de actualización de documentos.
- Plan de capacitación a funcionarios para la debida gestión en el marco del SIGI.

En cuanto a la vigencia 2020, la Oficina Asesora de Planeación, presenta el siguiente plan de trabajo en materia Sistema Integrado de Gestión Institucional - SIGI:

PLAN DE TRABAJO ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL -SIGI				
No.	Actividad	Fecha Inicio	Fecha Final	Estado
1	Aprobación del nuevo mapa de procesos	15/02/2020	31/03/2020	En proceso
2	Actualización caracterizaciones de: 1. Gestión Jurídica. 2. Comunicaciones. 3. Seguimiento y evaluación a la gestión. 4. Gestión Política.	02/01/2020	29/02/2020	En proceso
3	Actualización caracterizaciones de: 1. Gestión administrativa y financiera. 2. Servicio al ciudadano 3. Gestión de asuntos disciplinarios	14/02/2020	31/03/2020	
4	Actualización caracterizaciones de: 1. Gestión de mantenimiento a la infraestructura 2. Democracia, participación ciudadana y libertad religiosa y de cultos 3. Desarrollo Tecnológico	28/02/2020	30/04/2020	
5	Actualización caracterizaciones de: 1. Comunidades étnicas y minorías 2. Gobierno, seguridad y convivencia ciudadana 3. Derechos Humanos 4. Gestión del conocimiento e innovación.	13/03/2020	30/04/2020	
6	Actualización de procedimientos y migración total de la documentación al nuevo mapa de procesos (Impulsando la estructuración de procedimientos y anexos que promuevan buenas prácticas para la gestión del conocimiento y la innovación).	05/03/2020	30/11/2020	
7	Socializar a todos los niveles del Ministerio del Interior el nuevo direccionamiento estratégico, el cual facilite su interiorización y permita articular acciones integradas entre los procesos, generando mayor valor público a la comunidad.	01/02/2020	31/12/2020	

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

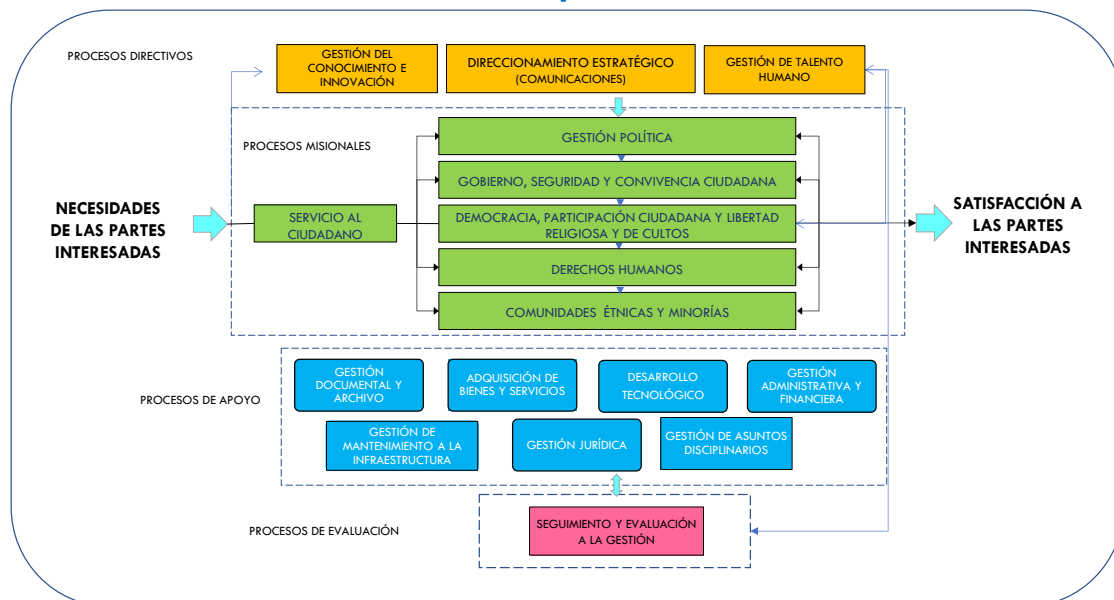
PLAN DE TRABAJO				
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL -SIGI				
No.	Actividad	Fecha Inicio	Fecha Final	Estado
8	Fortalecer la gestión institucional a través de la simplificación de procesos, automatizando los procedimientos que representan desgaste, reprocesos o que simplemente no generan valor para el Ministerio, priorizando: los procesos: * Adquisición de bienes y servicios. * Gestión administrativa y financiera (seguimiento presupuestal).	01/03/2020	31/12/2020	
Nota: De acuerdo a la operación, se actualizarán los procedimientos misionales correspondientes a los procesos misionales. Fuente: Oficina Asesora de Planeación				

Si bien, se evidencia que a la fecha de la presente visita se encuentra en desarrollo un plan de trabajo orientado a la aprobación de un nuevo mapa de procesos y la actualización de las caracterizaciones de los procesos, el plan no refleja un nivel de detalle que permita establecer si se contemplan actividades, como:

- Capacitación a funcionarios de las áreas en temas metodológicos que permitan el soporte al Sistema Integrado de Gestión Institucional.
- Levantamiento de mapas de riesgos.
- Debida articulación con el plan de trabajo MIPG.

El Mapa o Red de Procesos que está en pasos para la aprobación por parte del Comité de Gestión y Desempeño Institucional, se presenta a continuación:

Red de procesos



Frente a este Mapa o Red de Procesos propuesta, dada la importancia de que la gestión, evaluación y seguimiento sea con el enfoque basado en procesos, es indispensable agilizar su formalización y aprobación por parte del Comité de Gestión y Desempeño Institucional.

- **Rol de Dependencia**

La Oficina Asesora de Planeación actúa como líder del proceso de Planeación y Dirección Estratégico, donde la caracterización del proceso, identificada con el Código: PD-C1 / Versión: 01 / Vigente desde: 04/05/2018, establece como objetivo del proceso: *“Definir la planeación y programación de los recursos necesarios para*

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

atender el objeto misional de la entidad y las condiciones para su implementación y seguimiento, lo anterior en el marco de las disposiciones legales y normativas vigentes”.

Para la vigencia 2019, se realizó monitoreo al proceso a través del grupo de indicadores de gestión cuyos resultados se presentan a continuación:

SEGUIMIENTO A LOS INDICADORES DE GESTION DEL PROCESO DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO VIGENCIA 2019																
No.	Indicador	Tipo de Indicador	Frecuencia	Meta	Resultado del Indicador TRIMESTRE 1-2019			Resultado del Indicador TRIMESTRE 2-2019			Resultado del Indicador TRIMESTRE 3-2019			Resultado del Indicador TRIMESTRE 4-2019		
					Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Seguimiento al Plan de Acción	EFICACIA	Trimestral	100%	0%	0%	0%	100%			100%				100%	
2	Asesorar la proyección y actualización de las Metas de Gobierno SINERGIA	EFICIENCIA	Trimestral	100%	0%	0%	0%	100%			100%				100%	
3	Modificaciones Presupuestales Tramitadas	EFICACIA	Mensual	100%	___	100%	___	0%	100%	0%	0%	100%	100%	___	100%	100%
4	Vigencia Futuras Tramitadas	EFICACIA	Mensual	100%	___	___	___	100%	100%	100%	0%	100%	0%	100%	100%	100%
5	Vigencias Expiradas Tramitadas	EFICACIA	Mensual	100%	___	___	___	---	---	---	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
6	Proyectos de Inversión Registrados en BPIN	EFICACIA	Mensual	100%	100%	100%	100%	100%	100%	---	100%	100%	100%	100%	100%	100%
7	Programas Misionales Formulados y/o Actualizados	EFICACIA	Mensual	100%	___	___	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
8	Porcentaje de proyectos de Cooperación Internacional formalizados por las dependencias ante OAP	EFICACIA	Semestral	100%	___	___	___	100%				N/A				100%
9	Porcentaje de propuestas institucionales presentadas en espacios internacionales	EFICACIA	Anual	100%	110%			---				N/A				100%
10	Porcentaje de Asesorías y Asistencias Técnicas Realizadas	EFICACIA	Mensual	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
11	Porcentaje de Presupuesto Ejecutado	EFICIENCIA	Trimestral					2%			11%					77%

Si bien, el conjunto de los indicadores refleja porcentajes altos en su cierre de vigencia, esta Oficina considera pertinente que se revise la coherencia entre los resultados de los indicadores de proceso vs los resultados de la gestión Institucional. Citamos a modo ilustrativo los siguientes casos:

- La Oficina Asesora de Planeación reporta para el cierre del plan de acción de la vigencia 2019, niveles institucionales consolidados de ejecución del 91,72% en producto y 91,07% en gestión. Estos porcentajes de avance son altos, mientras que la ejecución presupuestal del Ministerio para la vigencia cerró en un 73%.
 - Desde el punto de vista del proceso, los indicadores de gestión definidos, salvo el indicador de ejecución presupuestal, cierran todos con niveles del 100% a pesar de que la Oficina Asesora de Planeación finalizó el año con una ejecución de su presupuesto asignado del 77%.
 - Respecto al Sistema Integrado de Gestión Institucional – SIGI, la Oficina de Control Interno ha evidenciado que la documentación del mismo no se encuentra actualizada; por lo tanto, de haber una métrica o indicador asociado al mantenimiento y/o mejora del SIGI, éste no debería estar reportado en niveles del 100%. Se infiere que el único indicador con relación al rol de líder en la administración del SIGI es el de “Porcentaje de Asesorías y Asistencias Técnicas Realizadas” y el mismo aparece con reporte en niveles del 100%.
 - Fundamental en la administración del Sistema Integrado de Gestión Institucional es la gestión de riesgos, la cual hace parte del proceso Planeación y Direccionamiento Estratégico. Frente a ésta temática, no se hace ninguna mención en los indicadores de gestión del proceso.
- **Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG**
 - **Rol de Liderazgo y Coordinación Institucional**

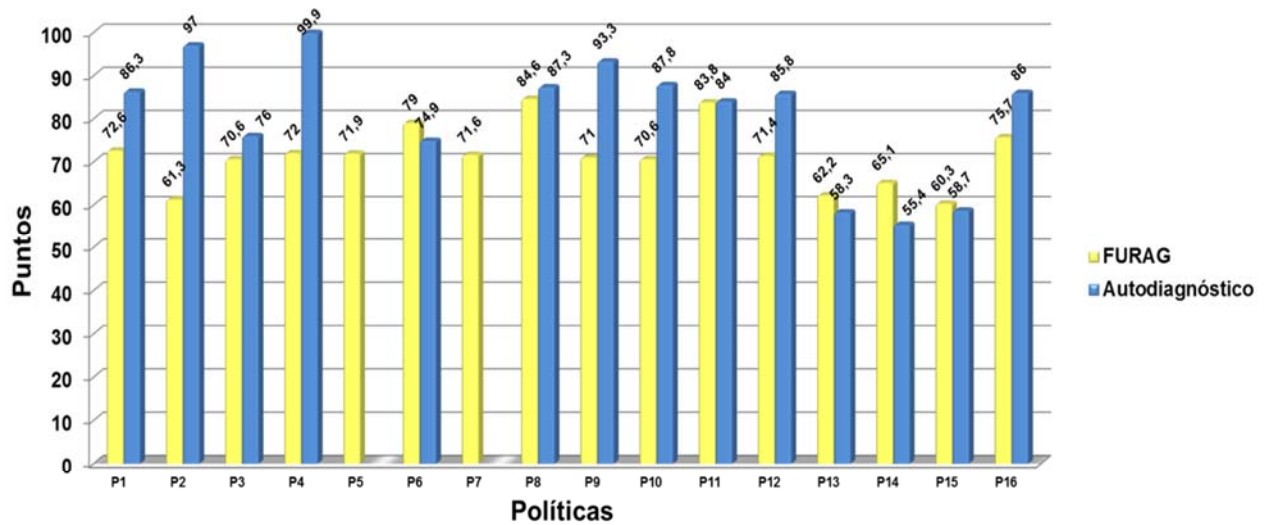
Corresponde a la Oficina Asesora de Planeación liderar la debida implementación del MIPG en el Ministerio del Interior, para ello, se han atendido las directrices metodológicas que han sido impartidas por el Departamento



FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO

Administrativo de la Función Pública, concretamente en establecer medición y formular planes de acción para asegurar la implementación y consolidación del modelo.

Al respecto, se estableció la medición inicial para lo cual se adoptó la metodología del Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión - FURAG y la de autodiagnósticos. Durante la vigencia 2019 se aplicó la medición, tomando el corte de diciembre 31 de 2018 y los resultados FURAG y Autodiagnósticos obtenidos, fueron:



- P1 Gestión estratégica del Talento Humano
- P2 Integridad
- P3 Planeación Institucional
- P4 Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público
- P5 Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos

- P6 Gobierno Digital
- P7 Seguridad Digital
- P8 Defensa Jurídica
- P9 Transparencia, acceso a la información y lucha contra la corrupción
- P10 Servicio al ciudadano

- P11 Racionalización de trámites
- P12 Participación ciudadana en la gestión pública
- P13 Seguimiento y evaluación del desempeño institucional
- P14 Gestión Documental
- P15 Gestión del Conocimiento
- P16 Control Interno

Desde el punto de vista consolidado para el Ministerio del Interior, referenciado vs. el Sector Interior, los resultados fueron:

Índice de gestión y desempeño



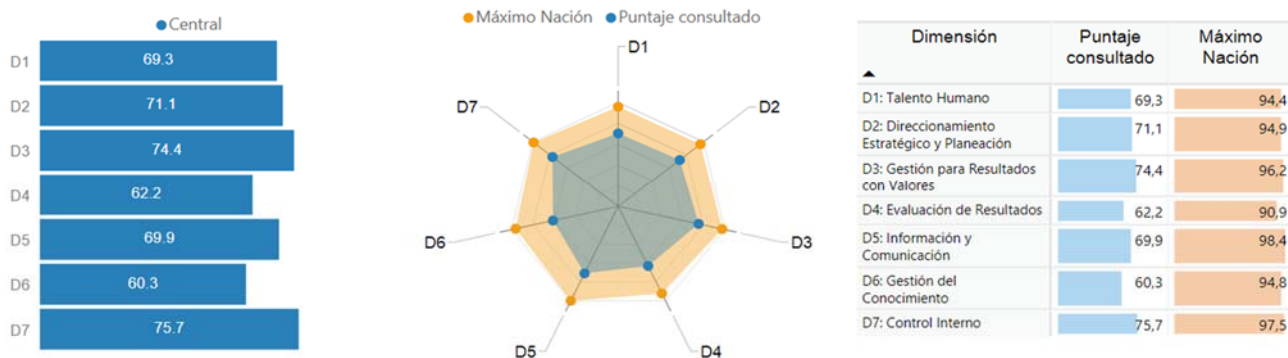
Nota: El promedio de sector corresponde al promedio de puntajes de las entidades que hacen parte de dicho sector administrativo. Este valor solo se visualiza cuando se filtra o consulta una sola entidad. No aplica para otros filtros.

Fuente: Función Pública 2019

Ahora, desde la perspectiva de cada una de las dimensiones contempladas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el resultado obtenido se refleja en el siguiente gráfico:

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Índices de las dimensiones de gestión y desempeño



Fuente: Resultados desempeño institucional Nación – Rama ejecutiva, vigencia 2018, FURAG - MIPG <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoieTYtZjBhNWtYTI1Zi00ZWVILTg0OTctOWNlZTc0ZTUyNjM5IiwidCI6IjU1MDNhYWMyLTdhMTUtNDZhZi1iNTIwLTJhNjc1YWQxZGYxNiIsImMiOjR9>

Con lo anterior, el Ministerio procedió a formular una estrategia orientada a dar pleno cumplimiento a la implementación y consolidación del modelo MIPG. Dentro de esta estrategia, para la vigencia 2019, se resaltan las siguientes acciones:

- Expedición de la Resolución 0585 del 25 de abril de 2019 por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Ministerio del Interior.
- Expedición de la Resolución 0619 del 2 de mayo de 2019 por la cual se crea el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Ministerio del Interior.
- Formulación y aprobación del plan de trabajo para la debida implementación y consolidación del MIPG, bajo la metodología de las Rutas Scorecard, donde cada ruta representa el conjunto de actividades necesarias para lograr el cumplimiento de cada una de las políticas del MIPG.

La Oficina Asesora de Planeación reportó mediante el documento “Informe Avances Implementación Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG / Oficina Asesora de Planeación / Febrero 2020”.

Al respecto, la Oficina de Control Interno realizó verificaciones de los contenidos de las Rutas vs los Planes de Acción de la Oficina Asesora Jurídica y la Oficina de Información Pública del Interior, y se considera pertinente señalar los siguientes aspectos:

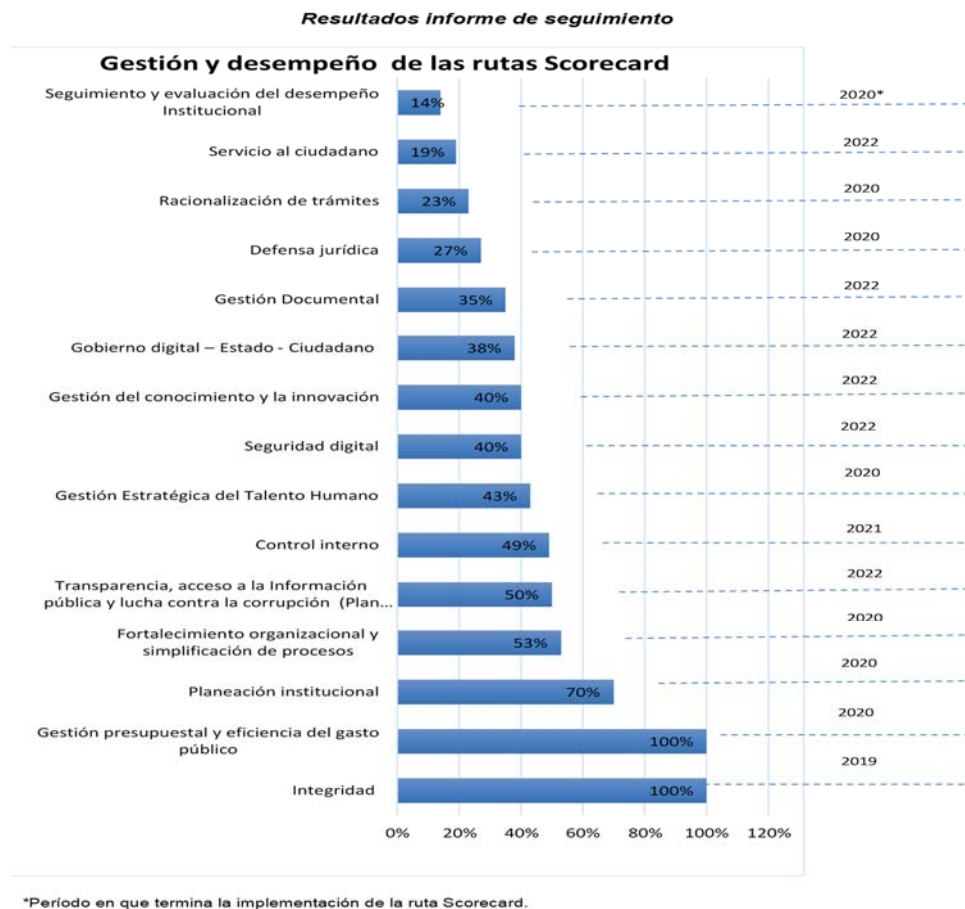
- Respecto a la política de Defensa Jurídica, liderada por la Oficina Asesora Jurídica, la ruta scorecard contempla un plazo máximo de ejecución 2019, pero el reporte de la Oficina Asesora de Planeación señala plazo de terminación 2020. El plan de acción de la Oficina Asesora Jurídica contempla para la vigencia 2020 el Diseño, Implementación y Seguimiento a la implementación de “la política pública de prevención del daño antijurídico”. Se considera pertinente hacer una revisión para asegurar la consistencia entre ruta scorecard vs plan de acción e incluso plan de adquisiciones del área líder, correspondientes a la vigencia 2020.
- Respecto a la Oficina de Información Pública del Interior, es importante señalar que, dada la naturaleza de esta Oficina, acorde al MEM2020-5088-OAP-1100 del 10 de febrero, ejerce un rol fundamental en la consolidación del MIPG al liderar las siguientes políticas:
 - o Gobierno Digital – Estado Ciudadano.
 - o Seguridad Digital.
 - o Racionalización de Trámites.
 - o Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
 - o Rendición de Cuentas.
 - o Servicio al Ciudadano.

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

- Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción Plan Anticorrupción).

Al revisar el Plan de Acción 2020 de la Oficina Asesora de Planeación, así como su Plan de Adquisiciones para la misma vigencia, efectivamente se evidencia que los mismos hacen referencia a los temas de las políticas, pero los niveles de detalle contenidos en dichos planes no permiten hacer una plena verificación de consistencia frente a las rutas scorecard.

El siguiente es el estado de avance y expectativa de finalización reportados, de cada una de las rutas scorecard:



- Rol de Dependencia

La Oficina Asesora de Planeación - OAP actúa como líder y coordinadora de la implementación y consolidación del modelo MIPG en el Ministerio del Interior, no obstante, acorde al MEM2020-5088-OAP-1100 del 10 de febrero, adicionalmente le corresponde liderar las siguientes políticas del MIPG:

- Planeación Institucional.
- Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos.
- Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional.
- Gestión del Conocimiento y la Innovación.
- Control Interno – esta política en coordinación con la Oficina de Control Interno.

Con lo anterior, se procedió a evaluar la gestión realizada por la Oficina Asesora de Planeación, donde se señalan los siguientes aspectos:

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

- Se formuló el respectivo plan de acción por política, denominados rutas scorecard.
- Se realizó seguimiento en la vigencia 2019 a cada ruta. Los resultados se observan en la gráfica “Resultados Informe de Seguimiento – Gestión y desempeño de las Rutas Scorecard” presentada con anterioridad en el presente numeral.
- El plan de acción 2020 de la Oficina Asesora de Planeación, así como su plan de adquisiciones para la vigencia, hacen referencia a los temas asociados a las políticas MIPG que le corresponde liderar, pero los niveles de detalle de dichos planes no permiten hacer verificación de la consistencia de los mismos con las rutas scorecard.

Bajo ese contexto, a continuación, se hace un resumen de las observaciones y recomendaciones a tener en cuenta en la reunión de socialización del informe preliminar:

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	<p>21. Incumplimiento a la Resolución 2434 de 2011, numeral 6 de las funciones del Grupo de Mejoramiento Continuo, la cual contempla: “Divulgar, publicar y mantener actualizados los documentos del Sistema Integrado de Gestión Institucional en la página web de la Entidad. Ejemplo: de documentos: La caracterización del proceso de apoyo “Gestión Jurídica” del SIGI, identificada con Código: GJ-C-01 / V01, / Vigente desde: 26/07/2018, así como la caracterización del Subproceso Gestión de Asuntos Jurídicos – Asuntos Religiosos No Católicos, identificado con el Código: AJ-RE-C1 - V07, Vigente desde: 29/12/2015 se encuentran desactualizadas, ya que no reflejan las novedades que en materia de estructura organizacional se han dado en el Ministerio, concretamente la creación de la Dirección de Asuntos Religiosos como área misional.</p>	<p>29. Fortalecer la definición y formulación de indicadores por proceso como de matrices de riesgos, de tal manera que estos instrumentos se constituyan en soportes efectivos para el monitoreo y toma de decisiones oportunas para el logro de los objetivos de proceso e Institucionales.</p> <p>30. Dentro de su rol de coordinación del Sistema Integrado de Gestión Institucional, asegurar que, al compilar en los respectivos cortes, los reportes de indicadores de proceso y/o matrices de riesgos, estos hayan sido debidamente diligenciados por las áreas, ya que esta información se constituye en insumo clave para actividades de análisis y toma de decisiones.</p> <p>31. Asegurar la consistencia de la red de procesos que se está actualizando, toda vez, que se constituye en componente estructural para el proyecto de reingeniería que lidera la Oficina Asesora de Planeación, agilizar también, la aprobación del Mapa de Procesos por parte del Comité de Gestión y Desempeño Institucional.</p> <p>32. Asegurar la debida articulación de las Rutas Scorecard - MIPG vs planes de acción de las áreas y plan anual de adquisiciones, correspondientes a las diferentes dependencias que actúan como líderes de política.</p> <p>33. Realizar una exhaustiva revisión de los resultados FURAG de la vigencia 2019, que serán divulgados por la Función Pública en el semestre I- 2020, para, si es el caso, ajustar las rutas scorecard, debidamente articuladas con los planes de acción y de adquisiciones de las dependencias líderes de política, de tal manera, que le permitan al Ministerio la consolidación del MIPG.</p>	OAP

Respuesta de la Oficina Asesora de Planeación de la observación veintiuno: *Respecto a la Observación la Oficina Asesora de Planeación no hace ningún tipo de pronunciamiento, sino ampliación de detalles descriptivos sobre lo ya plasmado en el informe preliminar.*

Consideraciones de la Oficina de Control Interno:

Teniendo en cuenta que la Oficina Asesora de Planeación no se pronunció frente a la observación relacionada, la misma queda en firme.

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Conforme a lo anterior, el nuevo cuadro resumen de fortalezas, observaciones y recomendaciones queda de la siguiente manera, siendo la Observación el insumo para la elaboración del Plan de Mejoramiento, así:

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	<p>15. Incumplimiento a la Resolución 2434 de 2011, numeral 6 de las funciones del Grupo de Mejoramiento Continuo, la cual contempla: “Divulgar, publicar y mantener actualizados los documentos del Sistema Integrado de Gestión Institucional en la página web de la Entidad. Ejemplo: de documentos: La caracterización del proceso de apoyo “Gestión Jurídica” del SIGI, identificada con Código: GJ-C-01 / V01, / Vigente desde: 26/07/2018, así como la caracterización del Subproceso Gestión de Asuntos Jurídicos – Asuntos Religiosos No Católicos, identificado con el Código: AJ-RE-C1 - V07, Vigente desde: 29/12/2015 se encuentran desactualizadas, ya que no reflejan las novedades que en materia de estructura organizacional se han dado en el Ministerio, concretamente la creación de la Dirección de Asuntos Religiosos como área misional.</p>	<p>23. Fortalecer la definición y formulación de indicadores por proceso como de matrices de riesgos, de tal manera que estos instrumentos se constituyan en soportes efectivos para el monitoreo y toma de decisiones oportunas para el logro de los objetivos de proceso e Institucionales.</p> <p>24. Dentro de su rol de coordinación del Sistema Integrado de Gestión Institucional, asegurar que, al compilar en los respectivos cortes, los reportes de indicadores de proceso y/o matrices de riesgos, estos hayan sido debidamente diligenciados por las áreas, ya que esta información se constituye en insumo clave para actividades de análisis y toma de decisiones.</p> <p>25. Asegurar la consistencia de la red de procesos que se está actualizando, toda vez, que se constituye en componente estructural para el proyecto de reingeniería que lidera la Oficina Asesora de Planeación, agilizar también, la aprobación del Mapa de Procesos por parte del Comité de Gestión y Desempeño Institucional.</p> <p>26. Asegurar la debida articulación de las Rutas Scorecard - MIPG vs planes de acción de las áreas y plan anual de adquisiciones, correspondientes a las diferentes dependencias que actúan como líderes de política.</p> <p>27. Realizar una exhaustiva revisión de los resultados FURAG de la vigencia 2019, que serán divulgados por la Función Pública en el semestre I- 2020, para, sí es el caso, ajustar las rutas scorecard, debidamente articuladas con los planes de acción y de adquisiciones de las dependencias líderes de política, de tal manera, que le permitan al Ministerio la consolidación del MIPG.</p>	OAP

Aprobado el 06/04/2020

Elaboró:

Lizeth Nathalia Rojas Forero.

Francisco Javier Guzmán Mahecha.

Ángela María Rincón Echeverry.

Miguel Ángel Alarcón Mora.

William Leonardo Cruz Mancipe.

Maryorie Eilyn Gómez Cortes.

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Álvaro Luis Tamayo Marín.

Jimmy Hans Abella Ávila.

Leidy Johana Pérez Rosas.

Víctor Raúl Hugueth Olarte.

Revisó:

Aprobó:

ORIGINAL FIRMADO

José Francisco García Méndez.

Humberto Bozzi Ángel.
Jefe Oficina de Control Intern